



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

viernes, 26 de mayo de 1995

Número 76

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Ley 1/1995, de 19 de mayo, por la que se deroga el número dos de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.	4.854	Orden de 22 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Mixta Mercasevilla, SA, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	4.855
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Orden de 23 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Hermanos Lirola, SL, encargada de la limpieza viaria y recogida de basura en El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	4.856
Decreto 109/1995, de 2 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), de parcela de terreno sita en el Llano de Almagro, Urbanización Ronda Norte, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias.	4.854	CONSEJERÍA DE CULTURA	
Acuerdo de 25 de abril de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación del inmueble sito en Caño Herrero, término municipal de San Fernando (Cádiz) y se dispone la enajenación directa del mismo.	4.855	Decreto 106/1995, de 25 de abril, por el que se acuerda la formulación del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía para el período 1996-1999.	4.857

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	
Orden de 16 de mayo de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Pesca. (B2008).	4.859	Edicto de 10 de mayo de 1995, del Servicio de Régimen Jurídico de Personal, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de cambio de Instructor en el expediente disciplinario incoado al funcionario don Fernando Garzón Camus, n.r.p. A45EC123184.	4.860

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 15 de mayo de 1995, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.860

Resolución de 12 de mayo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

4.866

Resolución de 19 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas. (A2005).

4.867

Resolución de 19 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes. (A2006).

4.871

Resolución de 19 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal. (B2006).

4.873

Resolución de 19 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo. (B2013).

4.876

Resolución de 19 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Técnicos, opción Delineantes. (C2001).

4.878

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

4.880

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se designa a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para que emita el informe en los expedientes de Escudos y Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.880

Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una nave propiedad del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

4.880

Resolución de 8 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

4.881

Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1823/94.

4.881

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la aportación de parcelas municipales, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real, a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, SA, como ampliación de capital, a cambio de acciones.

4.881

Resolución de 16 de mayo de 1995, por la que se disminuye en veinticinco millones de pesetas el crédito destinado a la subvención nominativa para la construcción del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos de Granada del Programa 21B Protección Civil.

4.882

Resolución de 17 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) por otro de propiedad particular.

4.882

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Fi-

nanciera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

4.883

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de abril de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistencia técnica y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Viticultura y Enología en Climas Cálidos.

4.884

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3/92, interpuesto por Alcatel Redes Exteriores y Servicios, SA.

4.884

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 322/91, interpuesto por doña María Antonia Galiano Aguilar.

4.885

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4583/91, interpuesto por Técnicas de Filtración y Bombeo, SA.

4.885

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 786/92, interpuesto por Banco Exterior de España, SA.

4.885

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 173/93, interpuesto por Lainsa, SA.

4.885

Corrección de errores a la Orden de 24 de abril de 1995, de Desarrollo y Convocatoria de los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, establecidas en el Decreto 56/1995 de 7 de marzo. (BOJA núm. 68, de 11.5.95).

4.885

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven 1994.

4.886

Resolución de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Andalúz de Música Joven, Canción de Autor.

4.886

Resolución de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Juvenil Andalúz de Fotografía.

4.886

Resolución de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que gozan las ruinas del Fuerte de Santa Bárbara, en La Línea de la Concepción (Cádiz) a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley que se cita.

4.886

Resolución de 3 de mayo de 1995, del Instituto Andalúz del Patrimonio Histórico, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas.

4.887

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

4.887

Orden de 12 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

4.887

Resolución de 8 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la emergencia cinegética temporal en varios términos municipales de la provincia de Granada.

4.887

Resolución de 9 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara zona de seguridad el terreno que ocupa el conjunto arqueológico Necrópolis Romana de Carmona, sito en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla.

4.888

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Edicto.

4.888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1301/95).

4.891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1300/95).

4.891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1299/95).

4.892

**MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR.
GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA
EN SEVILLA**

Acuerdo de 7 de marzo de 1995, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Posadas (Córdoba). 4.892

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 17 de mayo de 1995, del concurso para la selección de empresas que realizarán las obras que tengan consideración de obras de reparación menor, de conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Organismo. 4.893

Anuncio de adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. 4.893

Anuncio de adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. 4.893

Anuncio de adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. 4.893

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 1339/95). 4.893

Resolución de 12 de mayo de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 1350/95). 4.894

Resolución de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 1351/95). 4.895

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 3 de mayo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca a concurso público la explotación de la Villa Turística y servicios en ella instalados en Priego de Córdoba (Córdoba). (PD. 1335/95). 4.896

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 4.896

Resolución de 12 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC 2/95). 4.896

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia contratación de obras que se cita: (PD. 1336/95). 4.896

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se acuerda hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 4.897

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 4.897

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 4.897

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 4.898

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 4.898

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 4.898

Resolución de 12 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito de su competencia. 4.898

Corrección de errores a la Resolución de 28 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, para la contratación de servicio concertado de alta tecnología para tac en la provincia de Córdoba. (BOJA núm. 68, de 11.5.95). 4.898

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

4.899

Resolución de 17 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

4.899

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1348/95).

4.899

Resolución de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de

la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 1349/95).

4.899

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1248/95).

4.900

Anuncio. (PP. 1249/95).

4.901

Anuncio.

4.901

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Anuncio sobre Pliego de Condiciones de la concesión del inmueble de propiedad municipal situado en la Plaza de la Catedral, 10 conocido como Casa de los Jesuitas con destino a residencia de estudiantes. (PP. 1289/95).

4.901

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

4.902

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

4.902

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

4.902

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

4.903

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida de resguardo original de aval núm. 140/91.

4.905

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita.

4.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-175).

4.906

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los

terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-175).

4.906

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la Organización Profesional que se cita.

4.907

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

4.907

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, relativo a la notificación de Resolución de recurso ordinario que se cita.

4.907

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Edificio que se indica, a los interesados en el mismo.

4.907

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Antigua Casa-Palacio que se indica, a los interesados en el mismo.

4.908

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el

Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Edificio que se indica, a los interesados en el mismo. 4.909

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio. (PP. 1337/95). 4.911

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS (ALMERIA)

Corrección de errata a Anuncio de Bases. (BOJA núm. 69, de 12.5.95). 4.911

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 1/1995, de 19 de mayo, por la que se deroga el número dos de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY, POR LA QUE SE DEROGA EL NUMERO DOS DE LA DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 9/1993, DE 30 DE DICIEMBRE

Desde el 1 de enero de 1995 y hasta la aprobación y publicación de la Ley del Presupuesto del ejercicio, se encuentra automáticamente prorrogado el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, aprobado por la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, siendo asimismo de aplicación las normas que en la citada Ley del Presupuesto se contienen en relación a los créditos presupuestarios.

Entre las citadas normas se encuentra la Disposición Transitoria Segunda, cuyo número dos, tras prohibir la aprobación de oferta de empleo público para ingreso de nuevo personal, impide que la resolución de las ofertas en tramitación pueda dar lugar a un incremento de plantilla presupuestaria en el ejercicio de 1994.

La aplicación de la citada Disposición Transitoria de la Ley 9/1993 en el período de prórroga, distorsiona el normal funcionamiento de la Administración en un área tan extensa como es la Función Pública, más aún si se tiene en cuenta que se encuentran pendientes de resolución las ofertas de empleo público, ante la imposibilidad de ampliar la plantilla presupuestaria existente en 1994.

Por ello, resulta necesario dejar sin efecto la norma contenida en el número dos de la referida Disposición.

Artículo único.

Se deroga el número dos de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPOSICION ADICIONAL

La Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Consejería de Gobernación, podrá realizar las modificaciones presupuestarias y de plantilla que correspondan, con el fin de resolver las convocatorias en tramitación derivadas de los Decretos 15/1991, de 29 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se apruebe la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1995, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal que tengan lugar en dicho año, se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo previsto en esta Ley.

Segunda. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de mayo de 1995.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 109/1995, de 2 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), de parcela de terreno sita en el Llano de Almagro, Urbanización Ronda Norte, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias.

Por el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una

parcela de terreno de 5.200 metros cuadrados de superficie, sita en el Llano de Almagro, Urbanización Ronda Norte, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a la adecuación de la red de Centros de Castro del Río.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de mayo de 1995

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) del inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno sita en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), en el Llano de Almagro, Urbanización Ronda Norte, de 5.200 metros cuadrados de superficie, que linda por los cuatro puntos cardinales con calles proyectadas de dicha urbanización. La parcela descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río al folio 183, del libro 121, tomo 170, finca 13.860, inscripción 1.ª, libre de cargas y gravámenes.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los terrenos deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción por la Consejería de Economía y Hacienda a la Consejería de Educación y Ciencia, para destinarlos a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 2 de mayo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 25 de abril de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación del inmueble sito en Caño Herrera, término municipal de San Fernando (Cádiz), y se dispone la enajenación directa del mismo.

Por Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, se adquiere la propiedad del inmueble sito en «Caño Herrera», término municipal de San Fernando (Cádiz), inscrito en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Folio 195, Libro 199, finca núm. 2.205, con la siguiente descripción:

Trozo de terreno bordeado e independizado en su mayor parte por el llamado «Caño Herrera», situado en el lugar que le da nombre al citado Caño, término municipal de San Fernando (Cádiz), de cabida tres hectáreas, un área y cincuenta centiáreas; linda al Norte

con el Camino Público que separa el Muelle de la Caldera del Molino de Herrera de la finca que se describe; al Este y Sur, con el repetido Caño o Canal y al Oeste con manchón denominado La Puebla, propiedad de don José Campor García, antes manchón de dueño desconocido.

Se ha tramitado el correspondiente expediente para poder proceder a la enajenación del bien cumpliéndose lo establecido en los artículos 85 y ss. de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 178 y ss. de su Reglamento.

Dado que la tasación aprobada asciende a 436.662.450 pesetas, se requiere la previa autorización para enajenar del Consejo de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Patrimonio y 180 de su Reglamento.

De otro lado, consideradas las características específicas y circunstancias excepcionales que concurren en el bien, de acuerdo con los artículos 88 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y 186 de su Reglamento, procede disponer su enajenación directa, correspondiendo al Consejo de Gobierno adoptar dicho Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de abril de 1995, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la enajenación del bien descrito en el expositivo de este Acuerdo.

Segundo. Disponer la enajenación directa del bien a la empresa Valladolid Dos, S.A. del Grupo Banco Exterior de España por un importe de 436.662.450 pesetas, en virtud de las características específicas y circunstancias excepcionales que concurren en el mismo.

Sevilla, 25 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 22 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Mixta Mercasevilla, SA, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., ha sido convocada huelga desde las 23,00 horas del día 26 a las 23,00 horas del día 27 de mayo de 1995 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios

esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el abastecimiento alimentario de Sevilla y su provincia, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida y a la protección de la salud, arts. 15, 43.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., convocada desde las 23,00 horas del día 26 a las 23,00 horas del día 27 de mayo de 1995, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos consensuados, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

Dos personas en mantenimiento (por turno).
Dos personas en vigilancia (por turno).
Seis trabajadores en limpieza (Mercado de Pescados).
Seis trabajadores en limpieza (Mercados de Frutas y Hortalizas).

ORDEN de 23 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Hermanos Lirola, SL, encargada de la limpieza viaria y recogida de basura en El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la empresa Hermanos Lirola, S.L., ha sido convocada huelga desde las 22,00 horas del día 27 de mayo de 1995 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, encargada de la limpieza viaria y recogida de basura en El Ejido (Almería).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Hermanos Lirola, S.L.» encargada de la limpieza viaria y recogida de basura en El Ejido (Almería), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 22,00 horas del día 27 de mayo de 1995 con carácter de indefinida que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Hermanos Liróla, S.L.», encargada de la limpieza viaria y recogida de basura en El Ejido (Almería), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Almería.

ANEXO

CENTRO DE TRABAJO DE EL EJIDO

Treinta y tres por ciento de los medios materiales y humanos del centro de trabajo, quedando a criterio de la empresa la distribución funcional y temporal, dándose prioridad a los servicios de recogida de residuos en los mercados públicos.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 106/1995, de 25 de abril, por el que se acuerda la formulación del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía para el período 1996-1999.

El Plan General de Bienes Culturales es el instrumento para racionalizar la actuación de la administración cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el campo del patrimonio histórico.

Dicho Plan incorpora el aspecto conceptual de la tutela del patrimonio histórico; las directrices y principios fundamentales de la acción en materia de bienes culturales y la definición de los instrumentos administrativos necesarios para llevarla a cabo. Igualmente, establece los elementos básicos para la organización de la administración de los bienes culturales, programando sus actuaciones.

El Plan General de Bienes Culturales ha permitido avanzar en la programación de la tutela sobre el patrimonio histórico y en los métodos de conocimiento e intervención sobre los bienes culturales de Andalucía, permitiendo superar algunas de las viejas carencias estructurales del sector.

Mediante Acuerdo de 14 de febrero de 1989, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan General de Bienes Culturales y su remisión al Parlamento de Andalucía con objeto de recabar el pronunciamiento de la Cámara.

En tal sentido, el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 20 y 21 de junio de 1989 aprobó la formulación del Plan General de Bienes Culturales para el período 1989-1995.

Concluyendo, pues, en 1995 el primer período de vigencia de dicho Plan parece oportuno actualizar este instrumento de planificación; para ello se formulan nuevos planes y proyectos que permitan fijar nuevos objetivos acordes con el papel de los bienes culturales en el mundo actual, al tiempo que faciliten el cumplimiento de los mandatos de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Para su formulación, se define un proceso de redacción inspirado en los principios de participación, coordinación e información definidos en la Ley. De esta forma, se garantiza la participación de los ciudadanos y de los diferentes agentes y profesionales implicados en el proceso de la tutela del patrimonio histórico, todo ello con la finalidad de disponer de un documento eficaz y actualizado.

Por todo ello, de acuerdo con los principios que han de regir las relaciones entre las diferentes Administraciones Públicas, recogidos en los artículos 3, apartado 2, y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, apartados 1 y 15, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación Consejo de Gobierno en la reunión del día 25 de abril de 1995,

DISPONGO

Artículo 1.

Se acuerda la formulación del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía para el período de vigencia 1996-1999, en los términos contenidos en el presente Decreto.

Artículo 2.

El Plan organizará la tutela del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante las acciones de investigación, protección, conservación-restauración y difusión estructuradas en programas, así como la articulación de los instrumentos jurídicos, económicos, administrativos y culturales necesarios para su aplicación.

Artículo 3.

1. En su formulación, el Plan incorporará las actuaciones de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía que puedan incidir en el patrimonio histórico de la Comunidad Autónoma.

2. Asimismo, el Plan contemplará las acciones de la Administración General del Estado, las de otras administraciones públicas y las políticas de la Unión Europea que puedan afectar al patrimonio histórico de Andalucía.

Artículo 4.

1. Los diferentes programas del Plan General de Bienes Culturales fomentarán acuerdos con los titulares y poseedores de bienes del patrimonio histórico de Andalucía, para su eficaz tutela.

En tal sentido, el Plan profundizará en los acuerdos actualmente vigentes entre la Junta de Andalucía y la Iglesia Católica.

Artículo 5.

El Plan General de Bienes Culturales en su período de vigencia 1996-1999 persigue los siguientes objetivos:

a) Ejercer la tutela del patrimonio histórico andaluz entendida como conjunto de acciones que permitan mantener y acrecentar dicho patrimonio.

b) Enunciar y desarrollar nuevos modelos de gestión del patrimonio histórico.

c) Potenciar la función asesora de la administración consultiva del patrimonio histórico.

d) Establecer planes de formación de especialistas en los distintos campos del patrimonio histórico, fomentando la colaboración con otras instituciones.

e) Vincular la tutela del patrimonio histórico con las políticas urbanística, medioambiental y turística, atendiendo a todos los aspectos que relacionan los bienes culturales con el espacio y el territorio.

f) Definir los métodos y las técnicas adecuadas para la conservación preventiva de los bienes culturales.

g) Definir el proyecto como instrumento para la intervención en los bienes culturales, delimitando los contenidos, objetivos y criterios conceptuales para su redacción.

h) Aprobar las bases y los criterios para la ordenación de los planes directores de bienes inmuebles y de las instituciones del patrimonio histórico.

i) Crear la infraestructura técnica y científica adecuada para una mayor cualificación del proceso de intervención en el patrimonio histórico.

j) Fomentar la investigación de la historiografía, la arqueología, la etnología y las demás disciplinas relacionadas con el patrimonio histórico.

k) Impulsar la función de las instituciones del patrimonio histórico como instrumento para la tutela y el acrecentamiento del patrimonio histórico de Andalucía.

l) Concretar las áreas y ámbitos que deban ser objeto de planes sectoriales, definiendo sus objetivos y prioridades y adaptando, en su caso, los planes y existentes.

m) Insertar los recursos patrimoniales en las estrategias y programas de desarrollo sostenible.

n) Promover la efectiva participación de los ciudadanos en las diversas acciones de la tutela del patrimonio histórico.

Artículo 6.

El contenido sustantivo del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía para el período de vigencia 1996-1999, será el siguiente:

1. Referentes, que comprenderá la evaluación del Plan General de Bienes Culturales en su período 1989-1995.

2. Programas, que formularán los objetivos, bases y estrategias de la tutela del patrimonio histórico, ordenando las diferentes acciones a través de los oportunos planes y proyectos.

En concreto, se incluirán los siguientes:

- a) Investigación.
- b) Protección.
- c) Conservación y restauración.
- d) Difusión.

3. Instrumentos, que constituirán los medios necesarios para la aplicación de los diferentes programas.

En concreto, se recogerán los siguientes:

- a) Las normas jurídicas.
- b) Los recursos económicos.
- c) Los recursos humanos.
- d) La organización administrativa.
- e) La infraestructura cultural.

Artículo 7.

Formarán parte integrante del Plan General de Bienes Culturales aquellos documentos de planificación que en el

mismo se enuncien, una vez que adquieran su formulación definitiva, de acuerdo con los plazos y condiciones que se establezcan.

Artículo 8.

El Plan General de Bienes Culturales, incluirá en su formulación los supuestos y condiciones para su revisión, así como los plazos y contenidos de las Memorias de Gestión en las que se analice el grado de ejecución del mismo.

Artículo 9.

La estructura orgánica del Plan General de Bienes Culturales será la siguiente:

1. La Comisión de Redacción.
2. La Ponencia Técnica.
3. La Oficina del Plan General de Bienes Culturales.

Artículo 10.

1. La Comisión de Redacción es el órgano responsable de la formulación del Plan General de Bienes Culturales en su período de vigencia 1996-1999.

2. Corresponde a la Comisión de Redacción:

- a) La definición de los criterios y metodología de los trabajos así como el seguimiento de los mismos.
- b) La formulación de los objetivos concretos del Plan.
- c) El conocimiento y selección de los planes y proyectos necesarios para la ejecución de los programas.

3. La composición de la Comisión de Redacción será la siguiente:

Presidente: El Consejero de Cultura.
Vicepresidente: El Viceconsejero de Cultura.
Vocales:

El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura.

El Director General de Bienes Culturales.
El Director General de Fomento y Promoción Cultural.
Los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

El Coordinador General del área de Protección y Conservación de Bienes Culturales.

El Coordinador General del área de Investigación y Difusión de Bienes Culturales e Instituciones del Patrimonio Histórico.

El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales con nivel de Jefe de Servicio.

Artículo 11.

1. La Ponencia Técnica es el órgano especializado de la Comisión de Redacción para la formulación de los distintos programas, planes y proyectos del Plan General de Bienes Culturales.

2. La Ponencia Técnica estará presidida por el Director General de Bienes Culturales que será también el Director del Plan General.

El secretario de la Ponencia será un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales con nivel de jefe de Servicio.

3. La Ponencia técnica estará integrada por técnicos y especialistas en los distintos programas e instrumentos que componen el Plan.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Ponencia podrá constituir, en su seno, grupos de trabajo.

Artículo 12.

1. La Oficina del Plan General de Bienes Culturales

es el órgano de apoyo a la Comisión de Redacción y a la Ponencia Técnica, con competencias para la elaboración de los trabajos y estudios que sirvan de base al cumplimiento de las funciones encomendadas a éstas.

2. La Oficina del Plan General de Bienes Culturales contará con un Director Técnico encargado de la coordinación de los especialistas y equipos técnicos, y de la redacción de los correspondientes estudios y trabajos.

Dicho Director Técnico será un funcionario de la Junta de Andalucía o una persona vinculada a la misma por una relación de las previstas en la normativa sobre contratación administrativa.

Artículo 13.

1. En el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente Decreto, deberá finalizar la primera fase del proceso de redacción con la aprobación por la Comisión de Redacción del documento provisional del Plan General de Bienes Culturales en su período de vigencia 1996-1999.

2. El Consejero de Cultura ordenará la información pública del documento provisional por espacio de un mes. A tal efecto, se instrumentarán los medios expositivos y de divulgación necesarios que hagan posible la máxima difusión de los referentes, programas e instrumentos que integran el Plan General.

3. Al mismo tiempo, el documento provisional se someterá a informe de las entidades y asociaciones de carácter académico, profesional o corporativo relacionadas con las acciones de la tutela del patrimonio histórico.

4. Las sugerencias presentadas serán informadas por

la Ponencia Técnica del Plan, que propondrá a la Comisión de Redacción la confirmación o rectificación de los contenidos del documento provisional.

5. De forma simultánea, y con el fin de hacer posible la máxima participación en la redacción del Plan se celebrará un foro de debate entre profesionales y ciudadanos interesados en el proceso de tutela y valoración de los bienes culturales.

6. El texto resultante, tras las modificaciones que, en su caso se introduzcan como consecuencia de los procesos expresados en los apartados anteriores, será sometido a informe del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico.

7. El Consejero de Cultura, previa consideración de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, propondrá al Consejo de Gobierno la aprobación del documento definitivo del Plan General de Bienes Culturales para el período 1996-1999.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Cultura para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de mayo de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Pesca. (B.2008).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 8 de febrero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 30 de 25.3.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca de la Junta de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión, dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación,

de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONÓ
Consejera de Gobernación

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO TÉCNICOS GRADO MEDIO, OPCIÓN: PESCA

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
45261957 30.00	AMAR AGRICULTURA Y PESCA	MOHAMED DELEGACION PROV.	MIMUN DELEGACION PROV.	512529 ALMERIA	UN. ORDENACION PESQUERA ALMERIA	PROVISIONAL
29405004 30.00	ESCASSI AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA-ESCAÑEZ DELEGACION PROV.	JOSE MARIA DELEGACION PROV.	514983 HUELVA	INSPECTOR PESQUERO HUELVA	PROVISIONAL
31209285 30.00	LOPEZ AGRICULTURA Y PESCA	CORDERO DELEGACION PROV.	JOAQUIN DELEGACION PROV.	514983 HUELVA	INSPECTOR PESQUERO HUELVA	PROVISIONAL
28572942 25.52	CUÑADO AGRICULTURA Y PESCA	BELLIDO DELEGACION PROV.	JESUS DELEGACION PROV.	512598 ALMERIA	INSPECTOR PESQUERO ALMERIA	PROVISIONAL

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de 10 de mayo de 1995, del Servicio de Régimen Jurídico de Personal, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de cambio de Instructor en el expediente disciplinario incoado al funcionario don Fernando Garzón Camus, n.r.p. A45EC123184.

Con fecha 9 de mayo de 1995, el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos ha dictado la Resolución:

«Vista la Resolución de la Dirección General de Personal, de fecha 23 de julio de 1992, por la que se incoaba el expediente disciplinario núm. 42/92, al maestro don Fernando Garzón Camus, N.R.P. A45EC123184, nombrándose Instructor del citado expediente a don Sebastián Villalba Díaz, N.R.P. A14EC475.

Vista la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de 1 de diciembre de 1994, por la que se acordaba la Jubilación Forzosa por Edad del Sr. Villalba Díaz.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, las competencias delegadas en la Orden de esta Consejería de 30 de junio de 1994,

HE RESUELTO

1.º Dejar sin efecto el nombramiento de don Sebastián Villalba Díaz como Instructor del expediente disciplinario núm. 42/92.

2.º Nombrar Instructor del referido expediente a don Miguel Cañodás Cruz, N.R.P. A11EC103.

3.º Notificar la presente Resolución a los interesados, a efectos de lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Director General de Gestión de Recursos Humanos, firmado Rafael, Herrera Gil».

Dado que la precitada Resolución no ha podido ser notificada personalmente al expedientado, por encontrarse en paradero desconocido, se acuerda la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los Tablones de Anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Vélez-Málaga (Málaga) y Granada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 1995.- El Jefe del Servicio, Alfredo León Muñoz.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de mayo de 1995, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales bases específicas para su provisión por concurso, y acordada asimismo su convocatoria mediante concurso ordinario por los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12), por la que se dictan normas

sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 9), ORDENO:

Artículo Único

Se acuerda dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo de esta Orden para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las entidades locales de esta Comunidad Autónoma y que a continuación se exponen:

A.- BASES COMUNES

Primera.- Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a habilitados nacionales cuyas Corporaciones han acordado su convocatoria y que se incluyen en el Anexo I.

Segunda.- Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, correspondan a la Subescala y categoría a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1.ª del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes.

- los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

- los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

- los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.

- los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

- los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y

- los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. En cualquier caso, los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera.- Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", los funcionarios con habilitación de carácter nacional, que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a las Corporaciones Locales a cuyos puestos concursen, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y

- Documentación acreditativa, en su caso, del conocimiento de la lengua y los méritos de determinación autonómica para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los tengan incluidos en la convocatoria.

2. En caso de concursar simultáneamente a dos o más puestos, los concursantes, formularán orden de prelación de adjudicaciones ante la Subdirección General de la Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, c/ Alcalá Galiano, 8.-28071-Madrid), orden de prelación que habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, con independencia de que se concurse a una o varias Subescalas y categorías. La formulación de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud individualizada dirigida a la Corporación Local convocante.

3. La solicitud de partición y la hoja de prelación, habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos alegados deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución de publicación de la convocatoria conjunta.

Cuarta.- Méritos de determinación autonómica.

Esta Comunidad Autónoma no incluye méritos específicos.

Quinta.- Méritos específicos.

Los méritos específicos por lo que se rige este concurso son los que, para cada puesto de trabajo y en extracto, se incluyen en el Anexo I.

Sexta.- Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración de cada puesto comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos comprendidos en la base segunda.3, así como aquellos que figuren en la convocatoria específica, excluyendo a quienes no los reúnan.

A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- obtendrá, de la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, la valoración de estos méritos hasta un máximo de 19'50 puntos, sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- efectuará la valoración de méritos específicos hasta un total de 7'50 puntos, y de los de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la acreditación aportada por los concursantes.

- respecto de los puestos en que no existan baremos de méritos específicos, el tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y, en su caso, los de determinación autonómica.

2. Asimismo, el Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista al concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. Para la celebración de la entrevista, el tribunal notificará a los afectados, al menos con seis días de antelación, la fecha, hora y lugar de su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos específicos. De mantenerse empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima.- Propuesta de resolución.

Efectuada por el Tribunal la exclusión y puntuación final de los concursantes, elevará al pleno de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor, así como relación fundada de excluidos.

Octava.- Resolución.

1. La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el "Boletín Oficial del Estado".

Novena.- Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes recibidas, con adjudicación final de puestos atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

La adjudicación final a los concursantes con nombramientos múltiples que no hubieran formulado hoja de prelación se efectuará teniendo en cuenta, en su caso, el puesto que se viniera ocupando con carácter no definitivo.

Respecto de los puestos del País Vasco, el órgano competente de la Comunidad Autónoma y la Dirección General de la Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en puestos adjudicados simultáneamente a un mismo concursante en el País Vasco y en otras Comunidades Autónomas.

4j/+

Décima.- Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de la Función Pública procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el "Boletín Oficial del Estado".

Undécima.- Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de los correspondientes nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que hayan de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a la Dirección General de la Función Pública.

Duodécima.- Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Décimo tercera.- Cese y toma de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto,

pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Décima cuarta.- Recursos.

Los actos administrativos de las Corporaciones Locales y de los Tribunales de Valoración realizados en el procedimiento de concurso podrán ser impugnados conforme a lo previsto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional novena de la citada Ley, los actos del Director General de la Función Pública en su actividad de coordinación ponen fin a la vía administrativa.

Sevilla; 15 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación.

A N E X O

PROVINCIA: CADIZ

Corporación: Medina Sidonia Población: 2.000 H.
Puesto: Secretaría 29 Subescala/Categoría: Secretaría C.
Entrada Nivel C.D.: 22 C.E.: 124.467 ptas. Prevista
jubilación: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago
gastos: No

Méritos específicos: a) Por servicios prestados en propia plaza, en ejercicio en todo caso, de la Habilitación Nacional y con nombramiento del M.A.P.: 0'08 puntos por mes completo de servicio. Máximo 3'5 puntos. b) Por servicios prestados como funcionario Letrado en procedimientos Contencioso-Administrativos ejerciendo la defensa de la Administración Municipal, un mínimo de 2 años, en Ayuntamiento con población de derecho superior a 10.000 habitantes: 1'5 puntos. c) Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de contratación administrativa de 40 horas, impartidos por el I.N.A.P.-C.E.M.C.I.: 0'5 puntos por curso. Máximo 0'5 puntos. d) Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Especialización en Urbanismo, con arreglo al nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D.L. 1/1992, de 26 de junio), de 60 horas, impartidos por el I.N.A.P.-C.E.M.C.I.: 1 punto por curso. Máximo 1 punto. e) Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Especialización en Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Entidades Locales con arreglo a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) de 60 horas impartidos por el I.N.A.P.-C.E.M.C.I.: 1 punto por curso. Máximo 1 punto.

Acreditación: fotocopias compulsadas y certificaciones expedidas por el órgano competente.

Tribunal: Presidente Titular: Alcalde-Presidente.
Presidente Suplente: Concejal en quien delegue. Vocales Titulares: Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia del Ayuntamiento; Un funcionario de carrera de la escala de Administración General, Subescala Técnica de esa Corporación; Un funcionario designado por el Colegio Provincial de Secretarios, interventores y Tesoreros de categoría igual o superior a la plaza de que se trata; José Manuel Sánchez Enrique, designado por la Dirección General de Admón. Local y Justicia de la Junta de Andalucía. Secretario Titular: Funcionario de Habilitación Nacional de la misma categoría de la plaza a cubrir, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, interventores y Tesoreros de Administración Local. Vocales Suplentes: Concejal designado por la Alcaldía; Un funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica de este Ayuntamiento; Un funcionario designado por el Colegio Provincial de Secretarios, interventores y Tesoreros de categoría igual o superior a la plaza de que se trata; Juan A. Camplonch León, designado por la Dirección General de Admón. Local y Justicia de la Junta de Andalucía; Secretario Suplente: Funcionario de Habilitación Nacional, de la misma categoría de la plaza a cubrir, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, interventores y Tesoreros de Administración Local.

Aprobación Pleno. 9.5.95 Decreto Presidente: 9.2.95

PROVINCIA: CORDOBA

Corporación: Fernán Núñez Población: 2.000 H.
Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría:
Intervención-Tesorería C. Entrada C.D.: 22 C.E.:
1.405.848 Prevista jubilación: No Punt. mínima: 7'50
Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 3 puntos. Doctorado en Ciencias

Económicas y Empresariales: 2 puntos. Curso de Informática de más de 40 horas lectivas, convocados o impartidos por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios: 2'5 puntos. (Sólo se valorará el último curso efectuado).

Acreditación: Fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente Titular: El de la Corporación. Presidente Suplente: Teniente de Alcalde que le sustituya. Vocales Titulares: Javier Cadenas Aguilar, designado por la Dirección General de Admón. Local y Justicia de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de Entrada (Secretario Titular). Vocales Suplentes: Sebastián Fernández Amo, designado por la Dirección General de Admón. Local y Justicia de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de Entrada (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 15.9.95 Decreto Presidente: 30.1.95

PROVINCIA: GRANADA

Corporación: Cúllar Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención C.D.: 22 C.E.: 337.320 Prevista jubilación: No Punt. mínima: Entrevista: No Pago gastos:

Méritos específicos: A) Por desempeñar o haber desempeñado continua o ininterrumpidamente, en cualquiera de las formas legales previstas, el puesto de trabajo de Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, en Ayuntamientos de Municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza con población superior a 5.900 e inferior a 7.000 H. de derecho, durante un periodo mínimo de 8 años: 0'040 puntos por mes, con un máximo de 4 puntos. B) Por ejercicio de la Abogacía: 0'25 puntos por año, con un máximo de 1'5 puntos. Este mérito deberá acreditarse mediante certificación o fotocopia compulsada de la misma, del Colegio de Abogados correspondiente, del tiempo que figuró el interesado en situación de alta como Abogado ejerciente. C) Por haber completado los 32 créditos del programa del Doctorado en Derecho: 1'5 puntos. D) Por cursos sobre Contabilidad Financiera, impartidos por Centros Oficiales Universitarios o Fundaciones dependientes de los mismos, con una duración mínima de 80 horas lectivas o equivalentes: 0'25 puntos por curso. E) Por cursos sobre Régimen Legal Español de la Seguridad Social, impartidos por Centros Oficiales Universitarios o Fundaciones dependientes de los mismos, con una duración mínima de 80 horas lectivas o equivalentes: 0'25 puntos por curso.

Acreditación: Documentalmente; mediante fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente Titular: El de la Corporación. Presidente Suplente: Primer Teniente de Alcalde. Vocales Titulares: Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.; Portavoz del Grupo Municipal del P.P.; Portavoz del Grupo Municipal de IU. Vocales Suplentes: Concejal designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.; Concejal designado por el Grupo Municipal de IU. Secretario: Un representante y su correspondiente suplente, designados por el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, de la Excm. Diputación Provincial.

Aprobación Pleno: 26.1.95 Decreto Presidente: 27.1.95

Corporación: Diputación Provincial Población > 2.000 H. Puesto: Secretario-Interventor Serv. Asistenc. Mpios. (2 plazas) Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención C.D.: 18 C.E.: 999.396 anuales Prevista jubilación: No Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos:

Méritos específicos: Los méritos generales, su acreditación, descripción, publicación y valoración se realizará de conformidad con lo previsto con carácter general por el R.D. 1732/1994 y la Orden del M.A.P. de 10 de agosto de 1994. Dadas las necesidades específicas de las Excm. Diputación Provincial de Granada, se establecen los siguientes méritos específicos, hasta un máximo de 7'5 puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 1732/1994 y artículo 5 de Orden del M.A.P. de 10 de agosto de 1994: Se considera que las personas que cubran estos puestos deben tener una amplia experiencia en el desempeño de puestos de Secretaría-Intervención o de Secretario de 3ª categoría. Por lo que se valora, por cada año o fracción en el desempeño de un puesto como funcionario de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención: 0'25 puntos, con un máximo de 1'5 puntos. Se valoran especialmente los servicios prestados en Servicios de Asistencia, de Asesoramiento o Inspección a las Corporaciones Locales. En consecuencia, por tales servicios se otorgan 1 punto por año de servicio o fracción con un máximo de 1 punto. Por cada año de servicios prestados como funcionario en puestos de Administración Local que no sean de Habilitación Nacional: 0'05 puntos, con un máximo de 1 punto. Asimismo es de gran relevancia para esta Corporación provincial que las personas que ocupen estos puestos posean un buen conocimiento de la realidad de la Provincia en lo que se refiere a puestos de Secretaría-Intervención, mérito por

el que se otorgará 3'5 puntos, con un máximo de 3'5 puntos. Por la asistencia a cursos sobre materia presupuestaria o contabilidad local impartidos por organismo oficial y de duración no inferior a 60 horas: 0'25 puntos por curso, con un máximo de 0'50 puntos.

Acreditación: En el caso de servicios prestados la forma de acreditar tales méritos específicos será mediante certificación expedida por la Administración en la que se prestaron los servicios. En el caso de asistencia a cursos de perfeccionamiento se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano oficial correspondiente, el cual deberá indicar la denominación del curso y horas de duración. El conocimiento de la realidad de la provincia de Granada en lo que se refiere a las necesidades de los Ayuntamientos en materia de Secretaría-Intervención, se acreditará por certificación de las Entidades Administrativas correspondientes.

Tribunal: Presidente Titular: Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada. Presidente Suplente: Diputado-Delegado del Área de Asistencia a Municipios. Vocales Titulares: Juan Carlos Ruiz Sánchez, en representación de la Junta de Andalucía; José Luis Mariscal Soto, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter Nacional; Un funcionario designado por la Junta de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada; José Miguel Escribano Zafra, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional (Secretario Titular). Vocales Suplentes: Josefina Gallardo Sierra, designada por la Junta de Andalucía; Ma del Carmen Ortiz Martínez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional; Un funcionario designado por la Junta de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada; Fernando Domínguez Arias, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional (Secretario Suplente).

Aprobación Pleno: 12.5.95 Decreto Presidente: 15.5.95

Corporación: Granada Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención la Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior C.D.: 30 C.E.: 2.000.760 Prevista jubilación: No Punt. mínima: Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de Funcionarios con Habilitación Nacional en Ayuntamientos de más de 250.000 H.: 0'01 puntos por cada mes y hasta un máximo de 1'75 puntos. b) Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de Funcionarios con Habilitación Nacional en Ayuntamientos con Presupuesto de la propia Entidad superior a 15.000.000.000 ptas.: 0'01 puntos por cada mes y hasta un máximo de 1'75 puntos. c) Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de Funcionarios con Habilitación Nacional en Ayuntamientos con tres o más organismos autónomos: 0'01 puntos por cada mes y hasta un máximo de 0'50 puntos. d) Por impartición de cursos relacionados directamente con el puesto a desempeñar, a razón de 0'25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos. e) Por dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto a desempeñar, a razón de 0'50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos. f) Por asistencia a cursos de formación, relacionados directamente con el puesto a desempeñar, impartidos por centros oficiales o reconocidos, a razón de: cursos de 15 a 40 horas lectivas, 0'15 puntos; de 41 a 100 horas, 0'25 puntos y de más de 100 horas, 0'40 puntos; todo hasta un máximo de 1 punto. g) Por realización de actividades o publicaciones relacionadas directamente con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto. En ningún caso la suma total de los referidos méritos específicos podrá superar los 7'50 puntos.

Acreditación: Certificación expedida por la Secretaría de la Corporación que acompañará a la solicitud de la plaza.

Tribunal: Presidente Titular: Alcalde-Presidente de la Corporación. Presidente Suplente: Concejal Delegado de Servicios Generales. Vocales Titulares: Concejal Delegado de Economía y Hacienda; Secretario General de la Corporación (Secretario); José M. López Sidro Jiménez, designado por la Junta de Andalucía. Vocales Suplentes: Concejal Delegado de Tráfico y Transporte, Vice-Secretario General de la Corporación; Celia Vedia Torres, designada por la Junta de Andalucía.

Aprobación Pleno: 27.1.95 Decreto Presidente: 27.1.95

Corporación: Granada Población: > 2.000 H. Puestos: Vice-Intervención Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior C.D.: 28 C.E.: 1.945.122 Prevista jubilación: No Punt. mínima: Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: a) Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de Funcionarios con Habilitación Nacional en Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes: 0'01 puntos por cada mes y hasta un máximo de 1'75 puntos. b) Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala

de Funcionarios con Habilitación Nacional en Ayuntamientos con Presupuesto de la propia Entidad superior a 15.000.000.000 ptas.: 0'01 puntos por cada mes y hasta un máximo de 1'75 puntos. c) Servicios efectivos en activo ocupando puestos reservados a la propia subescala de Funcionarios con Habilitación Nacional en Ayuntamientos con tres o más organismos autónomos: 0'01 puntos por cada mes y hasta un máximo de 0'50 puntos. d) Por impartición de cursos relacionados directamente con el puesto a desempeñar, a razón de 0'25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos. e) Por dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto a desempeñar de 0'50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos. f) Por asistencia a cursos de formación, relacionados directamente con el puesto a desempeñar, impartidos por centros oficiales o reconocidos, a razón de: cursos de 15 a 40 horas lectivas, 0'15 puntos; de 41 a 100 horas, 0'25 puntos y de más de 100 horas, 0'40 puntos; todo hasta un máximo de 1 punto. g) Por realización de actividades o publicaciones relacionadas directamente con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto. En ningún caso la suma total de los referidos méritos específicos podrá superar los 7'50 puntos.

Acreditación: Certificación expedida por la Secretaría de la Corporación que acompañará a la solicitud de la plaza.

Tribunal: Presidente Titular: Alcalde-Presidente de la Corporación; Presidente Suplente: Concejal Delegado de Servicios Generales. Vocales Titulares: Concejal Delegado de Economía y Hacienda; Secretario General de la Corporación (Secretario); Josefina Gallardo Sierra, designada por la Junta de Andalucía. Vocales Suplentes: Concejal Delegado de Tráfico y Transporte, Vice-Secretario General de la Corporación; Juan Carlos Ruiz Sánchez, designado por la Junta de Andalucía.

Aprobación Pleno: 27.1.95 Decreto Presidente: 13.1.95

Corporación: Hueneja Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención C.D.: 16 C.E.: a convenir Prevista jubilación: No Punt. mínima: 3 puntos Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: Licenciado en Derecho: 3 puntos. Por cada curso realizado sobre Urbanismo: 0'2 puntos, máximo 1 punto, impartido en Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas. Por cada curso o diploma sobre informática: 0'2 puntos, hasta un máximo de 1 punto, impartido en Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales. Por conocimiento sectorial sobre legislación de montes: 0'5 puntos. Por cada curso realizado sobre contabilidad presupuestaria Municipal, impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas: 0'2 puntos, máximo 1 punto. Por cada año de servicios prestados en la Administración Local: 0'1 puntos, máximo 1 punto.

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente Titular: El que lo sea de la Corporación. Presidente Suplente: Primer Teniente de Alcalde. Vocales Titulares: Concejal de Gobernación; Concejal de Educación y Cultura; Celia Vedia Torres (Secretaría S.), designada por la Comunidad Autónoma; Julio Medina Martí (Secretario T.), en representación de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Vocales Suplentes: Concejal de Economía y Hacienda; Concejal de Urbanismo; José Manuel López Sidro Jiménez, designado por la Comunidad Autónoma; Guillermo Zafra Parraga, en representación de los Funcionarios de Administración Local con Administración de carácter Nacional.

Aprobación Pleno: 8.5.95 Decreto Presidente: 5.5.95

PROVINCIA: JAEN

Corporación: Cazoria Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2ª Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada C.D.: 22 C.E.: 1.202.556 Prevista jubilación: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: Conforme al baremo de méritos generales establecidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente Titular: Francisco Navarrete Arriaga, Presidente de la Corporación o persona que desempeñe el cargo de Alcalde en ese momento. Presidente Suplente: José Luis Díaz Viñas, Concejal de la Corporación, o persona que desempeñe el cargo de Primer Teniente de Alcalde en ese momento. Vocales Titulares: Mª Consolación Martínez Plaza, en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza; Andrés del Real Sánchez, Secretario de Categoría Superior del Excmo. Ayuntamiento de Linares, que actuará como Secretario. Vocales Suplentes: Rafael García Liébana, en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza; Miguel Pereira Gámez, Interventor-Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Aprobación Pleno: 9.5.95 Decreto Presidente: 10.5.95

Corporación: La Carolina Población > 2.000 H. Puesto: Intervención 2ª Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior C.D.: 22 C.E.: 787.020 Prevista jubilación: No Punt. mínima: 11'50% Entrevista: No Pago gastos: No

Méritos específicos: A) Por cada curso sobre las materias de Contabilidad, Programación Informática u Ofimática: 1.- De duración superior a 100 horas: por cada 100 horas o fracción: 0'03 puntos, hasta un máximo de 0'12 puntos. 2.- De duración superior a 6 meses: 0'2 puntos con un máximo de 0'4 puntos. Los cursos de referencia han de ser impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas o colaboradores, siempre que se acredite su reconocimiento oficial. B) Impartición de docencia en

materias relacionadas con el ámbito económico de la Administración Local: 1.- De duración superior a 100 horas: por cada 100 horas o fracción: 0'12 puntos, hasta un máximo de 0'36 puntos. 2.- De duración superior a 6 meses: 0'4 puntos con un máximo de 1'2 puntos. Deberá acreditarse que estos cursos han sido organizados por las Entidades u Organismos a que se refiere el apartado anterior (A). C) Por cada título que acredite la especialidad en la materia económica, contable o informática, distinto del presentado para participar en las pruebas de selección de ingreso en la Subescala de Habilitación de carácter Nacional: 19 Titulos oficiales a nivel de Licenciatura: 1'40 puntos con un máximo de 2'80 puntos. 29 Titulos oficiales a nivel de Diplomatura: 0'7 puntos con un máximo de 1'40 puntos. Para la valoración de la titulación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 letra c) de la Orden de 7 de julio de 1993, que establece las normas de aplicación en relación con la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional. D) Por cada trimestre o fracción de servicios prestados en Corporaciones Locales como Funcionario o Empleado Laboral en servicios comprendidos en las áreas de Secretaría, Intervención o Tesorería, según la categoría: 19 Servicios como Auxiliar: 0'01 puntos hasta un máximo de 0'4 puntos. 29 Servicios en puesto superior a Auxiliar: 0'02 puntos hasta un máximo de 0'82 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada por la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de los documentos que acrediten fehacientemente, los cursos recibidos o impartidos o la titulación valorable; para el apartado D) Certificación Oficial del Secretario de la Corporación, en que han sido prestados los Servicios.

Tribunal: Presidente Titular: El de la Corporación. Presidente Suplente: El primer Teniente de Alcalde. Vocales Titulares: Juan A. Piñar Moreno (Secretario Titular); Rafael López Sidro Jiménez, en representación de la Comunidad Autónoma. Vocales Suplentes: José Vacas Moreno (Secretario Suplente); Miguel Jódar Gimeno, en representación de la Comunidad Autónoma.

Aprobación Pleno: 21.12.93 Decreto Presidente: 9.5.95

PROVINCIA: MALAGA

Corporación: El Burgo Población > 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención C.D.: 22 C.E.: 140.951 Prevista jubilación: No Punt. mínima: Entrevista: Pago gastos:

Méritos específicos: A) Valoración trabajo desarrollado. 19 Haber prestado servicios, en puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, en la subescala en la que se concursara, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en municipio con monte en mano común: 1'5 puntos por año con un máximo de 3 puntos. 29 Licenciatura en Derecho 2 puntos. B) 19 Por jornadas o cursos sobre Haciendas Locales impartidos por I.N.A.P. o algunas de sus delegaciones de 40 horas lectivas: 1 punto. 29 Por cursos sobre introducción al Derecho Urbanístico impartidos por el I.E.A.L. de 30 horas lectivas: 0'75 puntos. 39 Por cursos sobre Contabilidad y Desarrollo Presupuestario impartidos por I.N.A.P. o algunas de sus delegaciones de 40 horas lectivas: 0'75 puntos.

Acreditación: Certificaciones y fotocopias compulsadas de los documentos precisos.

Tribunal: Presidente Titular: El de la Corporación. Presidente Suplente: Concejal en quien delegue el Presidente de la Corporación. Vocal Titular: Angel López Rubio; Mª Victoria Vilaseca Torres, en representación de la Junta de Andalucía. Vocal Suplente: Miguel Berbel García; Juan Jiménez Benítez, en representación de la Junta de Andalucía. Secretario: Actuará uno de los vocales como tal.

Aprobación Pleno: 6.2.95 Decreto Presidente: 6.2.95

Corporación: Estepona Población > 2.000 H. Puesto: Tesorería Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C.D.: C.E.: Prevista jubilación: No Punt. mínima: No Entrevista: No Pago gastos:

Méritos específicos: Por pedir en primer lugar la plaza objeto de la presente convocatoria: 2 puntos. Por servicios efectivos ocupando el puesto de trabajo de Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona: 0'15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 1 punto. Por haber realizado un curso de Gestión de Tesorería y Recaudación organizado por el I.N.A.P. con un mínimo de 45 horas lectivas: 2'50 puntos. Por el desempeño de la Jefatura del Servicio de Recaudación en Diputaciones Provinciales: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos.

Acreditación: Figurar incluidos en el Baremo general de méritos. La propia solicitud del interesado en la que la petición de la plaza objeto de esta convocatoria figure en el primer lugar. Fotocopia compulsada de la certificación expedida por el INAP, de haber realizado el Curso de Gestión de Tesorería y Recaudación, con especificación del nº de horas lectivas de que conste. Certificación expedida por la/s Diputación/es en que haya desempeñado el puesto de Jefe del Servicio de Recaudación. Certificación del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona del tiempo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Tribunal: Presidente Titular: El de la Corporación. Vocales Titulares: Enrique Balmaseda Guerrero. Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integre la Corporación. Vocales Suplentes: Manuel López Bueno. El Primer Teniente de Alcalde. José Carlos Outeño Soto. Secretario Titular: Enrique Balmaseda Guerrero. Secretario Suplente: José Outeño Soto.

Aprobación Pleno: 6.4.95 Decreto Presidente: 8.5.95

Corporación: Valle de Abdalajís Población: 2.000 H. Puesto: Secretaría Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención C.D.: 22 C.E.: 106.040 Prevista jubilación: No Punt. mínima: 25% Entrevista: No Pago gastos:

Méritos específicos: Solicitar plaza de Valle de Abdalajís en primer lugar: 1'5 puntos. Servicios prestados en Ayuntamiento de Valle de Abdalajís como Secretario-Interventor con nombramiento del M.A.P. o Dirección General de Admón. Local y Justicia: 5 puntos. Tener título de Licenciado en Derecho: 1 punto.

Acreditación: Certificaciones o fotocopias compulsadas.

Tribunal: Presidente Titular: Alcalde-Presidente. Presidente Suplente: Primer Teniente Alcalde. Vocales Titulares: Camilo Fernández Marín, (Secretario Titular); Dña. Mª José Mata de Damas. Vocales Suplentes: Anselmo Borrego Molina (Secretario Suplente); Juan Antonio Villar Torres.

Aprobación Pleno: 9.5.95 Decreto Presidente: 10.5.95

PROVINCIA: SEVILLA

Corporación: Gelves Población: 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención C.D.: 16 C.E.: por determinar Prevista jubilación: Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: Si

Méritos específicos: Por servicios prestados en esta Corporación: 0'75 puntos por mes o fracción de servicio, con un máximo de 2'5 puntos. Por servicios prestados como Secretario de Mancomunidades de municipios: 0'25 puntos por mes o fracción de servicio, con un máximo de 1 punto. Por servicios prestados como Secretario de Consorcios municipales: 0'80 puntos por mes o fracción de servicio, con un máximo de 4 puntos. Por ejercicio de la profesión de Abogado, durante al menos 3 años consecutivos: 2'5 puntos. La puntuación total por méritos específicos, no podrá superar en su conjunto un total de 7'5 puntos.

Acreditación: Los méritos deberán acreditarse mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación, Mancomunidad o Consorcio, donde se hayan prestado los servicios. El ejercicio de la Abogacía deberá acreditarse mediante certificación del respectivo Colegio al que pertenezca el interesado, debiendo especificarse el tiempo de colegiación como ejerciente.

Tribunal: Presidente Titular: Angel Oliveros López o persona que ocupe el cargo de la Alcaldía. Presidente Suplente: José Garrido Romero o persona que ocupe la Primera Tenencia de Alcaldía de este Ayuntamiento. Vocales Titulares: Germán Hevia Alonso (Secretario Titular); Purificación Carrillo Corregidor; Plácido Zambrano Velasco; Mª Teresa Dugo Benítez; Por la Comunidad Autónoma Andaluza: Ana Mª Blanco Sanz y Carlos Alberto García Rubio. Vocales Suplentes: Ramón Pérez Bargallo (Secretario Suplente); Miguel Lora Corento; Antonio Chaves Ramírez; José Antonio Sosa Tejera. Por la Comunidad Autónoma Andaluza: Ana Peralías Panduro; Francisco Miguel Macías Benítez.

Aprobación Pleno: 12.4.95 Decreto Presidente: 10.4.95

Corporación: Villanueva de San Juan Población: 2.000 H. Puesto: Secretaría 3ª Subescala/Categoría:

Secretaría-Intervención C.D.: 16 C.E.: 53.807 Prevista jubilación: Punt. mínima: 25% Entrevista: Si Pago gastos: Si

Méritos específicos: 1. Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el Urbanismo, convocados e impartidos por el Instituto de Estudios de la Administración Local: de 40 a 75 horas lectivas, 0'10 puntos; de 75 a 100 horas lectivas, 0'25 puntos; de 100 a 150 horas lectivas, 0'50 puntos, de más de 150 horas lectivas, 1 punto. 2. Posesión de la licenciatura en Derecho: 1 punto. 3. Posesión de la licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto. 4. Cursos de formación y perfeccionamiento de Informática, convocados e impartidos por el I.E.A.L., de al menos 70 horas lectivas: 0'50 puntos. 5. Por la permanencia continuada de más de seis años en el mismo puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación nacional que se esté desempeñando en la fecha de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado": 1'5 puntos.

Acreditación: a) En caso de que los méritos hayan sido valorados en el escalafón definitivo de la Subescala de Secretaría-Intervención, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", se apreciarán los mismos de oficio por el Tribunal. b) En caso de que se hayan realizado más cursos de los valorados o así lo estime conveniente el concursante para la valoración de los mismos, mediante fotocopia autenticada ante notario o compulsada ante este Ayuntamiento del diploma o certificado expedido por la Entidad competente. c) Los títulos, mediante fotocopia autenticada ante notario compulsada ante este Ayuntamiento de los mismos. d) Los méritos establecidos en el apartado 5 se acreditarán mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Tribunal: Presidente Titular: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales Titulares y Suplentes: Un representante de la Corporación, nombrado por el Pleno de la Corporación; Un funcionario con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que preste sus servicios en localidad vecina; Un vocal nombrado a propuesta de la Junta de Andalucía, en su caso; Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía. El funcionario de carrera de la Corporación ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Aprobación Pleno: 10.5.95 Decreto Presidente: 12.5.95

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO ORDINARIO (1)

I. DATOS PROFESIONALES

Apellidos _____
Nombre _____ D.N.I. _____ N.R.P. _____
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):
Calle y número _____
Código postal y localidad _____
Provincia _____ Teléfono _____

II. DATOS PROFESIONALES.

Subescala (2) _____ Categoría _____
Situación administrativa en que se encuentre el concursante _____
Destino actual _____
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual _____

III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA.

Entidad Local en que radica el puesto _____
Provincia _____
Denominación del puesto _____

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha de la Dirección General de la Función Pública al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma _____

Sr. Presidente de la Corporación Local de _____

- (1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos y de determinación autonómica alegados.
- (2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.
- (3) Definitivo o provisional.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. Del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

B. De los méritos específicos.

C. De los méritos de determinación autonómica.

ANEXO III

MODELO DE ORDEN DE PRELACION
EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS (1)

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos
Nombre D.N.I. N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):
Calle y número
Código Postal y Localidad
Provincia Teléfono

II. DATOS PROFESIONALES.

Subescala/s y categoría/s a que se concursa
Situación administrativa en que se encuentra el concursante
Destino actual
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha , formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

(3)

Nº de Código orden	Corporación y Provincia	Nombre del puesto
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		

1º
2º
3º
4º
5º

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública (5)
Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ Alcalá Galiano, 8. 28071-Madrid).

(1) Enviar un sólo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados tanto en concurso ordinario como unitario.

(2) Definitivo o provisional.

(3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el apartado B) de esta convocatoria.

(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

(5) Si se solicitan puestos en el País Vasco exclusivamente, el presente orden de prelación debe enviarse a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2, Vitoria.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de mayo de 1995.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Número orden: 1.
Centro directivo y localidad: D. G. Org. Admtva. e I.G.S. Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Sistemas Horizontales.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.585.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 2.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Experiencia en implantación, desarrollo y/o gestión de sistemas de información horizontales de la Junta de Andalucía. Experiencia y/o formación y conocimientos de sistemas de información de base (estadísticos, geográficos, tratamiento de expedientes, etc.). Conocimientos en metodología de planificación, diseño y construcción de sistemas de información.

Número orden: 2.

Centro directivo y localidad: D. G. Org. Admtva. e I.G.S. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-702.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

Número orden: 3.

Centro directivo y localidad: Delegación de Gobernación. Málaga.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-702.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas. (A.2005).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en la pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Minas, convocadas por Orden de 12 de abril de 1993 (BOJA núm. 40), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de

Gobernación, plaza de Cristo de Burgos núm. 31, 41003 Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2. En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3. Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4. Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

«Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria

tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Séptimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS PARA OPOSICIONES

- A25 ING. DE MINAS

G.C.P. L-B14Z
FECHA: 18/05/85
NRO. PAG: 1

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO																	
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	MOD.	ACC.	NIV.	C.	E.	S.	P.	T.	S.	M.	C.	U.	E.	R.
617357	TITULADO SUPERIOR		1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	-	187	P-A2				ING. IND. AROQUIT. ECO	ING. MINAS L. SOCIOL.
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO																			
ALMERIA																			
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA																			
CORDOBA																			
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA																			
510836	TITULADO SUPERIOR		1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	-	187	P-A2				ING. IND. AROQUIT. ECO	ING. MINAS L. SOCIOL.
JAEN																			
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																			
551213	TITULADO SUPERIOR		1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	-	187	P-A2				ING. IND. AROQUIT. ECO	ING. MINAS L. SOCIOL.



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO	MINUSVALIDO SI ☐ NO ☐

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
☐ ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO) ☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2) ☐ ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44 ☐ FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4 ☐ OPCIÓN BASE 8.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO. ☐ OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86 ☐ PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.				

3 TITULACIÓN ACADEMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En	a de de 1.99....
Firma del solicitante	
Fdo.:	

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Secretario General por lo Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en los pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes. (A.2006).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en la pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Montes, convocados por Orden de 25 de enero de 1993 (BOJA núm. 14), de esta Consejería de Gobernación; procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos núm. 31, 41003 Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria,

prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos o los funcionarios de nuevo ingreso.

2. En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3. Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4. Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes oprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Séptimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

A N E X O I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P.: L-B14Z
FECHA: 18/05/95
NRO. PAG: 1

--- A38 ING. DE MONTES

-----PLAZAS PARA OPOSICIONES-----

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
		VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP

MEDIO AMBIENTE

PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCLES"

789902	TITULADO	SUPERIOR.....	2	F	A	PC	,SO	20	X	-	-	-	197	P-A2	ING. MONTES
--------	----------	---------------	---	---	---	----	-----	----	---	---	---	---	-----	------	-------------

....."SIERRA MAGINA"

791803 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC	,SO	20	X	-	-	-	197	P-A2	ING. MONTES
-------------------------------	---	---	---	----	-----	----	---	---	---	---	-----	------	-------------

RESERVA NATURAL "LAGUNA FUENTE PIEORA"

792902	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC	,SO	20	X	-	-	-	197	P-A2
--------	------------------------	---	---	---	----	-----	----	---	---	---	---	-----	------

D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA

810137 TITULADO SUPERIOR..... 1 F A PC, SO 20 X - - - 197 P-A2

Ver Anexo II en página 4.870 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal. (B.2006).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal, convocadas por Orden de 25 de enero de 1993 (BOJA núm. 13), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos núm. 31, 41003 Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción, emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la

declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2. En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3. Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4. Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Séptimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

A. NEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G. C. P.: L-B.14Z
FECHA: 18/05/95
NRO. PAG: 1

B28 I. T. FORESTALS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

[illegible]

AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GRAL. CONSERVACION NATURAL

SEVILLA

708178	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC	,SO	17	X	-	-	-	197	P-B2	ING.TEC. FORESTAL
--------	---------------------------	---	---	---	----	-----	----	---	---	---	---	-----	------	-------------------

MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SEVILLA

810923	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	0	PC	SO	17	X	-	-	-	-	197	P-82
--------	---------------------------	---	---	---	----	----	----	---	---	---	---	---	-----	------

... P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CADIZ

[illegible]

PARQUE NATURAL "CAROENA Y MONTORO"

780103 TITULADO GRADO MEDIO.

197

PARQUE NATURAL "SIERRAS SUBBÉTICAS"

190402	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC	SO	17	X	-	-	-	197	P-82	ING. TEC. FORESTAL
--------	---------------------------	---	---	---	----	----	----	---	---	---	---	-----	------	--------------------

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====									
PLAZAS PARA OPOSICIONES									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
MUNICIPIO									

DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.O.	R F I D P PTSM CUERPO EXP	

MEDIO AMBIENTE									

PARQUE NATURAL "DESPEÑAPERROS"									

781505	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X - - - 197 P-B2	ING.TEC. FORESTAL
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN									

520528	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X - - - 197 P-B2	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA									

518154	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	X - - - 197 P-B2	

Ver Anexo II en página 4.870 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo. (B.2013).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Archivo, convocadas por Orden de 18 de enero de 1993 (BOJA núm. 8), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos núm. 31, 41003 Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la

declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2. En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3. Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4. Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Séptimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

ANEXO I

JUNTA DE ANOALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
G.C.P. L-B14Z
NRO. PAG: 19/05/95
AYUDANTES DE ARCHIVO

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO	EXP.	OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	ADS	GRP	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO	EXP.

EDUCACION Y CIENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA									
SEVILLA									
525743	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO	CENTRA	1	F	B	PC	SO	19	X

CULTURA

ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELLERIA									
GRANADA									
408295	AYUDANTE ARCHIVO		1	F	B	PC	SO	19	X
ARCHIVO HISTORICO									
MALAGA									
500000	AYUDANTE ARCHIVO		1	F	B	PC	SO	19	X

Ver Anexo II en página 4.870 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos; opción Delineantes. (C.2001).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción: Delineantes, convocadas por Orden de 19 de abril de 1993 (BOJA núm. 44), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos núm. 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañarán primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la

declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2. En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3. Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4. Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñen actualmente con carácter definitivo.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Séptimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 1995. El Secretario General, Antonio Roig López.

A N E X O I

JUNTA DE ANDALUCIA										G.C.P. L-8142
CONSEJERIA DE GOBERNACION										FECHA: 19/05/95
D.G. DE FUNCION PUBLICA										NRO. PAG. 1

PLAZAS PARA OPOSICIONES										

RELACION DE PLAZAS VACANTES										

MUNICIPIO										
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP				

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES										

D.G. INFRAESTRUCT. Y SV. TRANSPORTE(SUP)										SEVILLA
824035 DELINEANTE	1	F	C	PC,SO	16 X X - -	277 P-C2				
D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO										SEVILLA
820933 DELINEANTE	1	F	C	PC,SO	16 X X - -	277 P-C2				
EDUCACION Y CIENCIA										

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA										HUELVA
615919 DELINEANTE	1	F	C	PC,SO	16 X X - -	277 P-C2				
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE										

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION										SEVILLA
794082 DELINEANTE	1	F	C	PC,SO	15 X - - -	197 P-C2				
TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES										

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE										CADIZ
521413 AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	1	F	C	PC,SO	15 X - - -	197 P-C2	1	FP2. DELINEACION		
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE										HUELVA
521731 AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	1	F	C	PC,SO	15 X - - -	197 P-C2	1	FP2. DELINEACION		

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de marzo de 1995 (BOJA núm. 48, de 24 de marzo) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Viceconsejero,
Ricardo Vázquez Albertino.

ANEXO

Núm. de orden: 1.

DNI: 27.252.909.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Juan Manuel.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial (625414).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro destino: Delegación Provincial de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

Núm. de orden: 2.

DNI: 75.207.105.

Primer apellido: Parrón.

Segundo apellido: Carreño.

Nombre: Tesifón.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Salud (625399).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro destino: Delegación Provincial de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se designa a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para que emita el informe en los expedientes de Escudos y Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Decreto 14/95, de 31 de enero, regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las entidades locales, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El citado Decreto en su artículo 4.º señala que «recibido el expediente, se remitirá al Instituto de Academias de Andalucía para que emita informe en el plazo de dos meses».

El Instituto de Academias, ha propuesto que sea la Real Academia de Córdoba, la que emita dicho informe, ya que es la única Institución integrada en el Instituto de Academias que cuenta con una «Sección de Ciencias Históricas» y un «Instituto de Estudios Heráldicos y Genealógicos», como ya se indicaba en el Preámbulo del propio Decreto antes mencionado.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Designar a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para que emita

el informe que se establece en el art. 4 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por ser la única Institución integrada en el Instituto de Academias de Andalucía que cuenta con una Sección de Ciencias Históricas y un Instituto de Estudios Heráldicos y Genealógicos.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una nave propiedad del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Aguadulce se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre,

confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de régimen local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 atribuye a esta Delegación la competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Aguadulce, en sesión celebrada el pasado día 29 de marzo en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de una nave municipal, siendo la descripción física la siguiente:

Nave núm. 3 sita en la urbanización del Polígono Industrial «La Dehesa» que cuenta con una superficie total de 450 m². Superficie nave 200 m² superficie patio 250 m², y linda: y al Norte, con C/ Paseo Polideportivo; al Sur, con C/ Polígono de la Dehesa; al Este, con nave municipal y al Oeste, con solar propiedad de don Salvador Borrego Borrego.

La valoración económica de la nave y del patio es de 9.350.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, al tomo 1.344, libro 55, folio 55, finca núm. 3.796.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la nave antes descrita.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Aguadulce.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

Por el Ayuntamiento de Pechina (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante subasta pública, de un solar de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto por el referido Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 y 120 núm. 1.8 y núm. 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales promovidos por las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento

de Pechina (Almería), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1994, habiéndose anunciado la citada subasta en el BOPA de 25 de enero de 1995, con inexistencia de reclamaciones al pliego que regula la misma.

La descripción del solar a enajenar es la siguiente:

Solar sito en el núm. 25 de la C/ Obispo Casanova de la localidad de Pechina, con una superficie de 199 m², que linda al norte, con don Eduardo Morcillo Salvador, hoy Comunidad de Propietarios «Cinco Viviendas Dúplex Camino Alto»; al Sur, con doña Carmen Felices Palenzuela; Este, con finca propiedad de Promociones y Construcciones la Fuente, S.A.; Oeste, C/ Obispo Casanova. Según dictamen técnico su valor asciende a 3.430.434 ptas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería en el Tomo 504, Libro 36, Folio 76, Finca núm. 1.930, Inscripción 9.º

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pechina y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 8 de mayo de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.823/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.823/94, Sección III J, interpuesto por don Andrés Iruela Sánchez, contra la Orden de 11 de julio de 1994, de la Consejería de Gobernación por la que se integra en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos C.20 a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.823/94 Sección III J.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de mayo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la aportación de parcelas municipales, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real, a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, SA, como aplicación de capital, a cambio de acciones.

Con fecha 15 de marzo del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Puerto Real, relativo a la aportación de parcelas municipales a Epsúvisa, a cambio de acciones.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995, por el que se acuerda aportar a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (Epsuvisal), como ampliación de capital, de parcelas municipales para la construcción de viviendas de protección oficial, siendo la descripción de las parcelas la siguiente:

A) Urbana. Parcela de 264 m² de superficie, de forma rectangular, de 9,40 por 28 mts., ubicada en la manzana C-5 del Polígono III-A Ampliación de Puerto Real, superficie B, y con una edificabilidad máxima de 624 m², y que linda: Norte, con calle de nueva apertura, frente a manzana C4 adjudicada al Ayuntamiento; Este, con parcela, dentro de la misma manzana, adjudicada a Renfe; y Oeste, con calle de nueva apertura, frente a manzana C6 adjudicada a Fundación Octavio Comes.

Inscrita en el Libro Inventario de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Puerto Real.

En el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Santa María aparece inscrita en el Tomo 1.262, Libro 261, Folio 184, Finca núm. 12.699, Inscripción 1.º

Su valor en venta asciende a la cantidad de 10.608.000 ptas.

B) Urbana. Solar en el término de Puerto Real, en calle San Rafael, de forma irregular, con una superficie de 1.500 m². Linda al Norte, calle San Rafael, en línea de 113,6 mts., que conforma los números uno, tres y cinco de esta calle; al Sur, con las fincas correspondientes a los números 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146 y 148 de la calle Amargura; al Este, con la calle San Pelegrín, en línea de 7,5 mts.; y al Oeste, con la finca número 150 de la calle Amargura.

En el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Santa María aparece inscrita en el Tomo 1.318, Libro 317, Folio 197, Finca núm. 16.445, Inscripción 1.º

Su valor en venta asciende a la cantidad de 21.773.535 ptas.

C) Urbana. Solar en el término de Puerto Real, en calle Amargura, número 140, de forma rectangular, con una superficie de 157,56 m². Linda: Al Norte, con solar de propiedad municipal; al Sur, con la calle Amargura, en línea de 15,60 mts.; al Este, con el número 138 de la misma calle; y al Oeste, con el número 144.

En el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Santa María aparece inscrita en el Tomo 1.318, Libro 317, Folio 95, Finca núm. 16.444, Inscripción 1.º

Su valor en venta asciende a la cantidad de 3.071.571 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la aportación a la Epsuvisal, como ampliación de capital, de parcelas municipales, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real, para la construcción de viviendas de protección oficial.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, por la que se disminuye en veinticinco millones pesetas el crédito destinado a la subvención nominativa para la construcción del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos de Granada del Programa 21B Protección Civil.

La Consejería de Gobernación firmó en su día, año 1986, un Convenio de Cooperación con la Universidad de Granada para el estudio sísmico en Andalucía del que se ha derivado, entre otros, el compromiso de la creación del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de desastres Sísmicos.

Para la construcción de la sede del Instituto, la Consejería de Gobernación aprobó un presupuesto global de 300 millones de pesetas divididos en distintas anualidades. Al año 1993 correspondía una primera subvención de 50 millones de pesetas, que fue otorgado mediante Orden correspondiente.

Al no ser satisfecha la justificación de la subvención por parte de la Universidad de Granada en la forma y en el plazo que se establecía en la Orden esta Consejería no concedió la subvención de 25 millones de pesetas del año 1994, comunicándole a la Universidad de Granada las razones que motivaban esta no concesión.

En este año 1995 existe un crédito de 25 millones de pesetas en el Capítulo VII del Programa 21B (Protección Civil) destinado al mismo fin; la construcción de la sede del Instituto. No habiéndose justificado, por la Universidad de Granada, el gasto de los 50.000.000 ptas. de la subvención concedida, ni tan siquiera el comienzo de las obras necesarias para la construcción de la sede del Instituto, entendiéndose esta Consejería que debe suspender la subvención prevista en los vigentes Presupuestos a tal fin y en tanto se resuelva la situación legal administrativa de la justificación de la subvención correspondiente al año 1993.

RESUELVE

Suspender la subvención de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.) determinada en la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.742.00.21B.8 a favor del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos durante el ejercicio presupuestario 1995 y hasta tanto sea justificada la anterior subvención concedida.

Notifíquese la presente resolución al interesado en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la fecha de la misma, con la advertencia de que es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación.

Sevilla, 16 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) por otro de propiedad particular.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por finca propiedad de don Juan Antonio González Aragón y Herederos de don Juan Luis Barja Suárez, y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno de 569,27 m², sita en la zona de El Pilar, en término municipal de Chiclana de la Frontera, que linda: Al Norte con Bodega Cooperativa San Juan Bautista; al Sur y al Este, con resto de la finca matriz de la que se segregó; al Oeste, con nave industrial propiedad de don Juan Antonio González Aragón y de los Herederos de don Juan Luis Barja-Suárez.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Chiclana, al Tomo 1.345, Libro 734, Folio 223, Finca 3.549-N.

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 4.269.525 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno de 569,27 m², sita en la zona de El Pilar, en término municipal de Chiclana de la Frontera, que linda: Al Norte, con nave industrial y terrenos propiedad de don Juan Antonio González Aragón y de los Herederos de don Juan Luis Barja Suárez, de los que se segregó; al Sur y al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, y al Oeste con Carretera Nacional 340.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana, al Tomo 548, Libro 268, Folio 182, Finca 13.064.

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 4.269.525 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la permuta de un bien patrimonial de propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por otro de propiedad particular.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992; de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 17 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera,

por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, y en la Orden de 29 de marzo de 1993, por la que se regulan las subvenciones a P.Y.M.E.S., para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 11 de mayo de 1995.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO I: PYMES SUBVENCIONADAS AVALADAS POR AVALUNION. S.G.R.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
AGUAEMA. S.L.	105.000
AGUSTIN GARCIA BELTRAN	350.000
ANGEL LOPEZ VERDUGO	900.000
ANTONIO GARCIA CONSENTINO	1.550.000
ANTONIO LOPEZ ALVAREZ	500.000
BARTOLOME CANTARERO RODRIGUEZ	550.000
BARTOLOME PEREZ GARCIA	350.000
CONSTRUCCIONES HERMANOS CARRILLO. S.A.	121.659
EDUARDO VARGAS MARTIN	925.000
EXCAVACIONES LOS CANADAS. S.A.	1.000.000
FRANCISCO BOLIVAR BOLIVAR	350.000
FUENTES CARDONA. S.A.	3.750.000
GOMAP. S.L.	1.850.000
GRUAS RUIZ. S.A.	1.500.000
ISIDORO ROSILLO GARCIA	62.711
JARQUIL. S.A.	447.051
JUAN ANTONIO ROBLES LARA	600.000
JUAN SANCHEZ DIAZ	625.000
JUAN SANCHEZ PEREZ	250.000
JUANA GARCIA NAVARRO	1.000.000
MANUEL ARENAS PAREJA	150.000
MANUEL MORENO GARCIA	700.000
MANUEL PADILLA ORTEGA	850.000
MARIA DOLORES MORAL MALDONADO	325.000
MOJON. S.A.	1.250.000
MUFRAN. S.L.	1.500.000
OTIPSA	42.668
PEDRO LIEBANA VALDIVIA	875.000
PILAR VAZQUEZ INSUA	250.000
PODEPROM. S.A.	109.105
SERBANTRA. S.L.	750.000
SIBELCA. S.L.	575.000
TAPIZADOS JIMENEZ. S.L.	700.000
TAPIZADOS PENO. S.L.	500.000
TEJAS SANTA ANA. S.L.	1.650.000

	26.913.194

ANEXO II: PYMES SUBVENCIONADAS AVALADAS POR CREDIAVAL. S.G.R.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
ANTONIO MORILLO NAVARRO	315.000
CARRETILLAS DE CORDOBA. S.L.	400.000
CTRO. FARNAC. ANDALUZ FCO. ORDONEZ. S.L.	2.000.000
CODECOR. S.C.A.	1.250.000
COMITE SONIDO. S.C.A.	250.000
CONSTRUCCIONES AGUILERA GONZALEZ. S.L.	500.000
COOP. CONST. DE VVDA. DE CORDOBA. S.C.A.	750.000

COTRAMEN, S.L.	390.000
CREACIONES GONZALO, S.L.	1.250.000
EMPROCOR, S.L.	3.000.000
FOTOGRAFADOS CASARES, S.L.	250.000
FOTOGRAFADOS CASARES, S.L.	250.000
FRANCISCO HINOJOSA MARTOS	120.000
FRANCISCO ILLESCAS LUQUE	425.000
FRG PROYECTOS Y MAQUINARIA, S.L.	1.154.200
FRICABA, S.L.	385.000
GABRIEL BEJARANO LOPEZ	175.000
GUADIART, S.C.A.	395.000
GUADIART, S.C.A.	562.500
HERMANOS FERNANDEZ DE PEÑARANDA, S.L.	6.000.000
IBERTECNICA, S.L.	1.100.000
IGNACIO DANCAUSA MADRID	175.000
INGEMISA SERVICIOS, S.A.	4.400.000
INGEMISA SERVICIOS, S.A.	2.500.000
JOSE LUIS MERIDA MARTIN	350.000
JUAN VALLE RODRIGUEZ	250.000
JUAN VERA VERA	494.241
MACLISUR, S.L.	2.250.000
MODELO LIMPIEZAS, S.L.	300.000
NUMUSA, S.A.	1.250.000
PEDRO A. FERNANDEZ CRESPO	1.472.700
POSEIDON ENTERTAINMENT, S.A.	5.000.000
PRODUCTOS MACHI, S.A.	20.000
PRODUCTOS MACHI, S.A.	2.500.000
RECICLAJE BAHIA, S.C.A.	197.078
RODRIGUEZ BUSTOS, JUAN	300.000
S.C.A. SOLDADURAS ESPECIALES PEÑARROYA	200.000
SERCOLU, S.L.	2.270.950
SERVICIOS ANDALUCES, S.A.	1.610.000
TRANSREMI, S.C.A.	200.000
VIMECOR, S.L.	2.750.000
VIRGINIA RODRIGUEZ-BORLADO ROCA	200.000
ZONAS VERDES CORDOBESES, S.L.	100.000

	49.711.669

ANEXO III: PYMES SUBVENCIONADAS AVALADAS POR SURAVAL, S.G.R.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
ANTONIO GOMEZ SANTOS	250.000
AUTOMOVILES GAVIRA, S.L.	750.000
FINCA VALBONO, S.A.	2.366.625
MARIA JESUS RODRIGUEZ CERQUEIRA	500.000
PARQUE TECNO CULTURALES, S.A.	5.000.000
RAMON TORRES VARELA, S.L.	300.000
SODEAN, S.A.	2.500.000
VITRO, S.A.	1.250.000
VIVEROS TAVERA, S.L.	500.000

	13.416.625

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistencia y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización Viticultura y Enología en Climas Cálidos.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97

de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el curso de «Viticultura y Enología en climas cálidos», esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

- D. JOSE LUIS PERRONE. P.º B233886 (URUGUAY)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- Dª. TAMARA DE BAEREMAECKER VON DUCHOWSKI. P.º 10993251-5 (CHILE)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- D. EDUARDO BOIDO BERMUDEZ. P.º 1392517-4 (URUGUAY)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- D. RAFAEL R. BASTIDAS CRESPO. P.º A-015045 (VENEZUELA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- Dª. RAQUEL A. GARCIA CAVAGNARO. P.º 7859109 (ARGENTINA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- D. GUILLERMO A. GUIDA. P.º 12973766 (ARGENTINA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- D. ARTURO GARCIA GARCIA. P.º ZAC5632 (MEJICO)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- D. EFICENIO QUISPE CURI. P.º 1302844 (PERU)
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- D. FERNANDO PICARELLI MARTINS. P.º CE888622 (BRASIL)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- D. PAULO A. CANHAO LAUREANO. P.º 7405926 (PORTUGAL)
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- Dª. FRANCISCA I. MARQUEZ GONZALEZ. (D.N.I. Nº 31659029)
- Dª. INMACULADA SAEZ GONZALEZ. (D.N.I. Nº 5196045)
- D. JOSE ORTIZ ARIAS. (D.N.I. Nº 5203769)
- Dª. ROSA HERNANDEZ SANTANA. (D.N.I. Nº 4543665)
Beca de asistencia 126.667 Ptas.
- Dª. ANA I. QUINTELA SUAREZ. (D.N.I. Nº 34957017)
- D. MANUEL ASENSIO CABEZA. (D.N.I. Nº 52086692)
- Dª. CARMEN HARANA MORALES. (D.N.I. Nº 31663062)
- Dª. MERCEDES LAFUENTE GARCIA. (D.N.I. Nº 16035254)
Beca de asistencia: 126.667 Ptas.
- D. JOSE A. PORTALES ALVAREZ. (D.N.I. Nº 31663853)
- Dª. Mª LUISA ZORRO CORTES. (D.N.I. Nº 31262951)

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 25 de abril de 1995.- El Director General,
Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3/92, interpuesto por Alcatel Redes Exteriores y Servicios, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3/92, promovido por Alcatel Redes Exteriores y Servicios, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar el recurso contencioso administrativo núm. 3/92, interpuesto por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo en nombre y representación de la entidad Alcatel Redes Exteriores y Servicios, SA y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 11 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 322/91, interpuesto por doña María Antonia Galiano Aguilar.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 322/91, promovido por doña María Antonia Galiano Aguilar, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña María Antonia Galiano Aguilar contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4583/91, interpuesto por Técnicas de Filtración y Bombeo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4583/91, promovido por Técnicas de Filtración y Bombeo, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso-contencioso administrativo núm. 4583/91, interpuesto por la Entidad Técnicas de Filtraciones y Bombeo, S.A., declaramos la nulidad, por

no ajustarse a Derecho, de la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción en ella contenida. Sin costas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 786/92, interpuesto por Banco Exterior de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 786/92, promovido por Banco Exterior de España, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el presente recurso contencioso administrativo y declarar la nulidad de la resolución impugnada y de la originaria, por no ser conformes a derecho. Sin costas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 137/93, interpuesto por Lainsa, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 137/93, promovido por Lainsa, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Lainsa, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contenían. Sin costas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CORRECCION de errores a la Orden de 24 de abril de 1995, de Desarrollo y Convocatoria de los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, establecidas en el Decreto 56/1995, de 7 de marzo. (BOJA núm. 68, de 11.5.95).

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 68 de 11 de mayo de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la exposición de motivos, párrafo 2.º, penúltima línea, donde dice «Conjuntura» debe decir «Coyuntura».

- En el art. 5, apartado b, línea 2.º, donde dice «que contengan» debe decir «que contenga».

- En el art. 14, párrafo 1.º, líneas 4 y 5, donde dice «a través de un proyecto que contemple», debe decir: «a través de un proyecto que, en su caso, contemple».

- En el art. 14, letra a, línea 3, donde dice «se podrán articular a través de», debe decir: «se podrán articular, en su caso, a través de».

- En el art. 15, único párrafo, línea 4, donde dice «finalizada la fase formativa», debe decir: «finalizada la fase formativa, en su caso».

- En el art. 17, apartado A, línea 6, donde remite al «apartado a) 2 del artículo 13», debe remitir al «apartado a) 2 del artículo 14».

- En el art. 20, párrafo 2.º, 1.º línea, donde dice «se computarán», debe decir «se computarán».

- En el art. 24, línea 4, donde dice «se requerirá», debe decir «se requerirá».

Sevilla, 15 de mayo de 1995

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven 1994.

De conformidad con la Orden de 14 de abril de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 59, de 30 de abril de 1994), por la que se convocaba la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido el día 29 de octubre de 1994 en Granada.

Grupos finalistas:

Modalidad A: Grupos pertenecientes a entidades e instituciones juveniles, sociales o educativas.

- «La venganza de Don Mendo», E. Teatro San José S.S.CC. (Sevilla).

- «Bodas de sangre», «T» de Texto de Moguer (Huelva).

- «De aquí a Hollywood», Aula Municipal de Teatro de Pinos Puente (Granada).

Modalidad B: Grupos independientes no profesionales.

- «Triki-Trake», Triki-Trake Teatro (Sevilla).

- «Dos estrellas pequeñas», La Piña (Sevilla).

- «La Balada de Daniel Gaveston», Teatro Coraje (Granada).

A cada uno de los grupos que participan en la Muestra, se le entregarán 100.000 ptas. en concepto de Bolsa de Viaje. Asimismo se entregará a cada uno de los grupos que han resultado finalistas tras la celebración de la Muestra 150.000 ptas. por el mismo concepto.

Además se obsequiará a cada grupo seleccionado de la 1.ª Fase con un objeto conmemorativo y se confeccionará una Carpeta de Promoción Artística en la que figuren cada uno de los grupos de teatro joven andaluz participantes en la Muestra.

Sevilla, 11 de abril de 1995.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por

la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Andaluz de Música Joven, Canción de Autor.

De conformidad con la Orden de 14 de abril de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 59, de 30 de abril de 1994), por la que se convocaba el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven para 1994, se hace público el Fallo del Jurado seleccionador, reunido en Jaén el día 9 de diciembre de 1994.

Grupo o solista nominado para la grabación de un disco maxi-single y entrega de 100 copias del citado disco: Don Luis Medina Canalejo (Córdoba).

Asimismo el Jurado acuerda conceder dos premios de 100.000 ptas. en metálico, para los siguientes grupos o solistas seleccionados y actuantes en la Fase Final:

- Ana Isabel López (Granada).

- Javier Montijano García Courtroy (Córdoba).

Sevilla, 11 de abril de 1995.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

De conformidad con la Base Octava de la Orden de 14 de abril de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 59, de 30 de abril de 1994), por la que se convocaba el X Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, se hace público el Fallo del Jurado, reunido en Córdoba el día 12 de septiembre de 1994.

Premio.

De 300.000 ptas. a las colecciones siguientes:

- Colección núm. 2, de don Francisco Javier Reina Gutiérrez, de Cádiz.

- Colección núm. 10.5, de don Manuel Luis Armenteros Moreno, de Torre del Campo (Jaén).

- Colección núm. 13, de don Jesús Jaime Mota, de Mijas (Málaga).

- Colección núm. 22, de don Eduardo Rosa Cervantes (Málaga).

- Colección núm. 23, de don Francisco José Melgá Mesa (Málaga).

- Colección núm. 26, de don Pablo Balbotín Arenas, de Dos Hermanas (Sevilla).

Se publicará un catálogo colectivo que recoja las obras de las seis Colecciones premiadas.

Sevilla, 11 de abril de 1995.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que gozan las ruinas del Fuerte de Santa Bárbara, en La Línea de la Concepción (Cádiz), a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley que se cita.

Mediante Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado.

Asimismo, la disposición adicional 2.ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español establece que se consideran de Interés Cultural y quedan

sometidos al régimen previsto en la presente Ley, los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, antes reseñado, 571/1963 y 499/1973.

Por Resolución de 12 de junio de 1985 de la Dirección General de Bellas Artes, se incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de las Ruinas del Fuerte de Santa Bárbara, de La Línea de la Concepción (Cádiz), atendiendo a su significación como obra maestra de la arquitectura militar del siglo XVIII.

Por último, en 12 de diciembre de 1994 la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura resuelve que este inmueble quede inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, con categoría Monumento, teniendo en cuenta la disposición adicional segunda antes mencionada.

En consecuencia, vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General, resuelve dejar sin efecto dicha Resolución.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 18 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1995.

Beneficiario: Universidad de Málaga. Dpto. de Historia del Arte.

Actividad: Inventario de bienes muebles de interés cultural de la Iglesia Católica en Málaga y provincia.

Importe: 565.000 ptas.

Sevilla, 3 de mayo de 1995.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 1995, se ha concedido al Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla, una subvención de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.); para «l Curso de Especialización de Derecho Comunitario de Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 1995, se ha concedido a la Federación Andaluza de Mujeres Progresistas, una subvención de ochocientos mil pesetas (800.000 ptas.), para «Programa de Educación Ambiental», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la emergencia cinegética temporal en varios términos municipales de la provincia de Granada.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, solicitando la declaración de emergencia cinegética temporal en los siguientes términos municipales de la provincia de Granada:

Aldeire, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubián, Cañar, Capileira, Dilar, Dúrcal, Ferreira, Güéjar-Sierra, Jerez del Marquesado, Lanjarón, Lanteira, La Tahá, Lugros, Monachil, Granada, Nigüelas, Pampaneira, Sopórtujar y Trévez.

Visto el informe de dicha Delegación Provincial, en el que se expresa la existencia de una epidemia de sarna sobre las poblaciones de cabra montés que habitan en los términos municipales anteriores.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera, faculta a esta Presidencia, según Decretos 148/94, de 2 de agosto (BOJA núm. 121, de 3 de agosto de 1994) y 156/94, de 10 de agosto (BOJA núm. 139, de 6 de septiembre de 1994), para declarar comarcas de emergencia cinegética temporal cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como es la transmisión de enfermedades contagiosas dentro de la fauna cinegética.

HE RESUELTO

Declarar la emergencia cinegética temporal en los términos municipales que aparecen en la relación anterior.

Las condiciones de dicha emergencia temporal son las siguientes:

- Especie: Cabra montés (*Capra pyrenaica hispánica*).
- Objeto: Erradicación de la epidemia de sarna que afecta a las poblaciones de esta especie.
- Duración: La presente declaración tendrá una validez máxima de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Resolución. En cualquier caso quedará suspendida en el momento en que se considere controlada la enfermedad.
- Medidas posibles a tomar:

Captura en vivo de ejemplares afectados por la sarna, para su curación.

Captura en vivo de ejemplares sanos, para garantizar la pervivencia de la especie.

Caza con armas de fuego de ejemplares afectados por la sarna, para controlar el contagio. El empleo de este procedimiento corresponderá a personal especializado.

e) Controles: Esta Presidencia solicitará informes periódicos y convocará reuniones con los Organismos competentes y personal especializado que considere conveniente, con objeto de conocer el desarrollo de la enfermedad y de las medidas adoptadas.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada podrá autorizar dentro de sus competencias territoriales el empleo de las medidas especificadas sobre la población de cabra montés tendentes a la erradicación de la enfermedad.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara zona de seguridad el terreno que ocupa el conjunto arqueológico Necrópolis Romana de Carmona, sito en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 13.1 de la Ley de Caza (Ley 1/1970, de 4 de abril), 14.2.i y 14.4 del Reglamento para su aplicación.

Considerando que, de acuerdo con la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente, el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, por el que se crea la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se

establece la estructura orgánica de dicha Consejería, corresponde a la Agencia de Medio Ambiente la tramitación y resolución de los expedientes relativos a declaraciones de zonas de seguridad.

Atendiendo a la solicitud de la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla y al informe favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en dicha provincia,

HE RESUELTO

Primero. Se declara zona de seguridad a los terrenos que ocupa el Conjunto Arqueológico (Necrópolis Romana) de Carmona, situado en el término municipal de Carmona, con una superficie de 8,5 hectáreas.

Segundo. La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla deberá colocar en los linderos y accesos a los citados terrenos carteles metálicos rectangulares de 33 por 50 centímetros, separados un máximo de 100 metros, en los que, sobre fondo blanco, esté pintada, con letras mayúsculas, la siguiente leyenda: «Zona de seguridad. Prohibido cazar». Estos carteles y los postes metálicos que los sustenten deberán mantenerse permanentemente en buen estado de conservación.

Tercero. La presente autorización caducará automáticamente si la zona señalada pierde su condición de Conjunto Arqueológico, debiendo, en su caso, retirarse los carteles correspondientes.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y deberá ser publicado a su vez en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO.

Cédula de notificación.

En el Recurso de Suplicación núm. 2435/94-5.º BP seguido ante esta Sala (Sección 5.ª), dimanante de los autos núm. 495/92, del Juzgado de lo Social núm. 29 de los de Madrid, a instancia de Esabe Distribución SA y otros contra Alfredo Molina Abril sobre cantidad, con fecha 11 de mayo de 1995, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Para que sea publicado el Fallo y siguiente de la sentencia que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Autotracción Onuense SA (Automsa), en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente procedimiento, a partir de la presente, serán notificados en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a

Madrid, 12 de mayo de 1995.- El Secretario.

Ilmo. Sr. don José Malpartida Morano.

Presidente.

Ilmo. Sr. don José Hersilio Ruiz Lanzuela.

Ilmo. Sr. don José Joaquín Jiménez Sánchez.

En Madrid, a once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen,

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA

En el recurso de suplicación núm. 2.435/94-5.º BP interpuesto por el Letrado don Delfín Ignacio Acín Lisa en representación de Esabe Distribución, S.A., Erucro, S.A., Ducma, S.A., Gameco, S.A., Sercabank Ciudad Real, S.L., Esabe Comercial, S.A. y Esabe Mensajería (Mensabe), S.A., contra la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 29 de Madrid, en autos núm. 945/92 seguidos a instancias de don Alfredo Molina Abril representada por el Letrado don

Doroteo López Royo contra las recurrentes y contra el Fondo de Garantía Salarial representado por el Sr. Abogado del Estado y otros en reclamación sobre cantidad. Ha actuado como Ponente el Ilmo. Sr. don José Joaquín Jiménez Sánchez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En el Juzgado de lo Social de referencia tuvo entrada demanda suscrita por don Alfredo Molina Abril en la que solicitaba se dictase sentencia en los términos que figuran en el suplico de la misma. Admitida la demanda a trámite y celebrado el juicio, se dictó sentencia en fecha 16 de febrero de 1993, estimando la demanda y condenando a las demandadas.

Segundo: En dicha sentencia y como hechos probados se declararon los siguientes:

«Primero: El actor, con DNI núm. 11.787.307, cuyas demás circunstancias ya constan en autos, presta sus servicios para Esabe Editorial, S.A., con antigüedad de 4.3.86, categoría de Titulado Superior y salario de 419.592 ptas. mensuales sin prorrata de pagas extraordinarias y de 524.490 ptas. mensuales con prorrata de pagas extras.

Segundo: La empresa demandada ha dejado de abonar al actor su sueldo mensual a partir del mes de marzo de 1992, así como las pagas extraordinarias.

Tercero: En fecha 4.3.86 el demandante es dado de alta en la Seguridad Social por cuenta de la empresa codemandada Esabe Express, S.A., hasta el 1.12.88 que pasa a Esabe Centro, S.A., donde permanece hasta el 1.11.91, pasando dicho día a Esabe Editorial, S.A., siendo dado de bajo por esta última empresa el 31.12.92, sin que se haya acreditado que a partir de esta fecha, prestase servicios para dicha codemandada.

El 1.1.93 es dado de alta en la empresa Síntesis, S.A.

Cuarto: El actor ha devengado y no percibido de la demandada las siguientes sumas:

Paga Extra de Marzo	419.592 ptas.
Paga Marzo	419.592 ptas.
Paga Abril	419.592 ptas.
Paga Mayo	419.592 ptas.
Paga Junio	419.592 ptas.
Paga Extra Junio	419.592 ptas.
Paga Julio 1992	419.592 ptas.
Paga Agosto 1992	419.592 ptas.
Paga Septiembre 1992	419.592 ptas.
Total	3.776.328 ptas.

Quinto: Don José Luis Aguirre de Retes ha tenido desde su creación el cargo de Presidente del Consejo de Administración y administrador en la Sociedad inicial Esabe Express, S.A., así como en el resto de las S.A. codemandadas, salvo la empresa Alarm Selskabet Dansikring A/S.

La propiedad del grupo era de Esabe Express, S.A. y la mayoría de las acciones de dicha empresa pertenecían al Sr. Aguirre de Retes.

Sexto: El 9.1.92 don José Luis Aguirre de Retes en su calidad de apoderado de Esabe Express, S.A. vende a don Bert G. Larsson como representante de la sociedad Alarm Selskabet Dansikring A/S, las acciones que representan el 100% del capital de las Sociedades Esabe Seguridad Galicia, S.A.; Esabe Seguridad Cantabria, S.A.; Esabe Seguridad Vizcaya, S.A.; Esabe Seguridad Guipuzcoa,

S.A.; Esabe Seguridad Arangón, S.A.; Esabe Seguridad Cataluña, S.A.; Esabe Seguridad Levante, S.A.; Esabe Seguridad, Murcia, S.A.; Esabe Seguridad Andalucía, S.A.; Esabe Seguridad Canarias, S.A.; Esabe Seguridad Extremadura, S.A.; Esabe Seguridad Castilla y León, S.A.; Esabe Seguridad La Rioja, S.A.; Esabe Seguridad Castilla La Mancha, S.A. y Esabe Seguridad Madrid, S.A., salvo en las S.A. Esabe Seguridad Cataluña, Andalucía y Levante que es de 84%, 96% y 88%, respectivamente.

Séptimo: La Sociedad Divame, S.L. se constituyó el 27.3.73 siendo administradores de la misma don Agustín Alonso Martín, don Ramón García Campos y don Lorenzo Guijarro Gordillo, propietario asimismo de la totalidad de sus acciones.

Octavo: Travalsa, S.A., se crea el 16.12.84, siendo sus administradores y socios don Juan Tenorio Sánchez, don Agustín Alonso Martín, don Eduardo Gómez Tarus y don Elías Sánchez Flores.

Noveno: Esabe Servipack, S.A. era propiedad en un 58.71 de sus acciones de Esabe Express, S.A., quien vende el 29,8 de esas acciones a un colectivo de 19 personas, todas ellas empleados, accionistas y directivos de Esabe Servipack, S.A., el 19.11.91 y posteriormente en fecha 16.3.92, los anteriores compradores venden sus acciones a la Corporación Borealis, S.A.

Asimismo el 4.12.91 Esabe Express, S.A. vende el 28,8 de las acciones de su propiedad de Esabe Servipack, S.A. a Esabe Suresa, S.A.

Décimo: Esabe Distribución, S.A. fue constituida con fecha 29.3.72 y en la actualidad sigue figurando como Presidente de su Consejo de Administración don José Luis Aguirre de Retes.

Undécimo: Gameco, S.A. fue constituida el 15.7.88 suscribiendo Esabe Distribución, S.A. como social fundador la mayoría de las acciones de dicha sociedad.

Duodécimo: La sociedad Servireco, S.A., fundada el 25.4.88 se constituyó con la aportación mayoritaria de Esabe Distribución, S.A.

Decimotercero: La codemandada Ducma, S.A., fundada el 25.4.88 se constituyó con la aportación mayoritaria de Esabe Distribución, S.A.

Decimocuarto: Sercabank Ciudad Real, S.A. fundada el 31.5.83, suscribiendo 1.970 acciones de ella Esabe Express, S.A. y 1.560 acciones Esabe Distribución, S.A. de las cuatro mil acciones que representan su capital social.

Decimoquinto: Esabe Comercial, S.A. creada el 17.3.89, suscritas de sus dos mil acciones, 1.160 de ellas por Esabe Distribución, S.A. y 300 por Esabe Express, S.A.

Decimosexto: Esabe Express, S.A. vendió el 27.11.91 las acciones en número de 93.100 de su pertenencia de la Sociedad Esabe Servicios Especializados de Seguridad, S.A. a don Enrique Javier Aparicio Fernández y a don Gonzalo Buenache Alonso. Esta sociedad está constituida por 100.000 acciones.

Decimoséptimo: La empresa codemandada Esabe Suresa, S.A. no cuenta entre sus accionistas a las empresas Esabe Gestión de Cobros, S.A. ni a Esabe Express, S.A.

Decimooctavo: Esabe Mensajeros, S.A. fue constituida el 30.1.87 por don David Rojo García, don Carlos Vallejo Mayor y Esabe Suresa, S.A.

Decimonoveno: Las empresas Esabe Ingeniería de Seguridad Catalán, S.A.; Esabe Catalana de Instalaciones y mantenimiento, S.A. (ECIM, S.A.) y Esabe Consulting, S.A. son sociedades en las que Esabe Express, S.A. tiene participación accionarial.

Vigésimo: Se ha celebrado el preceptivo acto de conciliación sin avenencia, el pasado día 2.12.92. La papeleta se presentó por la actora el 16.11.92.

La demanda tuvo entrada en el Registro General de los Juzgados de lo Social de Madrid el 16.12.92.

Tercero: Contra dicha sentencia se interpuso recurso de suplicación por la parte demandada siendo impugnado de contrario. Elevados los autos a esta Sala de lo Social se dispuso el pase de los mismos a Ponente para su examen y resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Dos extremos quiere la Sala dejar sentados desde un inicio: a) la doctrina que mantiene en torno a la responsabilidad de las mercantiles que constituyen un grupo de empresas es, en esencia, que el mero hecho de que una compañía pertenezca o se integre en uno de ellos, en un grupo, no supone; automáticamente, que sea corresponsable solidaria con el resto de las que lo componen: Por así decirlo, «grupo de empresas» y «responsabilidad solidaria» no van indefectiblemente unidos, y b) de los artículos 187.2, 190 y 193.2 y 3 de la L.P.L. 27 de abril de 1990 se infiere que el recurso de suplicación es de naturaleza extraordinaria, de lo que, a su vez, se deduce, de un lado, que quien con plena soberanía construye el recurso es la parte disconforme con la resolución que impugna, y que, de otro lado, la Sala «ad quem», salvo que trascienda al orden público procesal, lo que no es del caso presente, no puede tratar, estudiar y decidir más cuestiones que las que el recurrente le proponga, constituyendo siempre la bondad formal del recurso elemento de primera fiscalización por el Tribunal Superior.

En base a tal obligada segunda premisa la Sala entrará, a continuación, a conocer y a decidir sólo y exclusivamente de las concretas cuestiones que el recurso le proponga en legal forma: Otra cosa no puede hacer la Sala y no lo hará.

Segundo: Así, el recurso instado por las siete mercantiles en cuyo nombre se formalizó, contiene dos motivos, ambos con amparo en el art. 190 de la citada L.P.L. de 1990, el primero en su letra a) y el segundo en su letra c) de lo que ya se colige que el relato judicial de hechos declarados probados queda incólume por inatacado.

Tercero: En tal primer motivo se censura a la sentencia de instancia la infracción de los artículos 97.2 de la L.P.L. de 1990, 359 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 3 de febrero de 1881 y 24.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 y se nombra meramente al art. 6.4 del Código Civil de 24 de julio de 1889, en la redacción dada al mismo por el Decreto de 31 de mayo de 1974. Veamos, uno a uno y en la calidad en que a colación los trae el recurso, tales normas y su incidencia, exclusivamente procesal, en la litis.

El art. 97.2 de la L.P.L. exige, respecto de los hechos resumen suficiente de los debatidos, declaración de los estimados probados y razonamientos de ello; examinada la sentencia, los tres particulares contiene y esos tres aspectos contempla; si a ello unimos el dato de que el recurso no ataca, por la vía del art. 190.b) de la L.P.L. de 1990, el relato judicial fáctico, ni para modificarlo, ni para ampliarlo, ni para restringirlo, siendo ésta una posibilidad abierta, la única conclusión a que se puede llegar es que

el citado precepto, como se quiere hacer ver en el recurso por el cauce de la mera afirmación inargumentada, no ha sido conculcado. Piénsese, además, que la insuficiencia del «factum» es materia que sólo le cabe decidir a la Sala, pues a la parte recurrente le cabe utilizar la mentada vía del art. 190.b).

El art. 359 de la Ley Procesal de 1881 tampoco ha sido vulnerado, máxime en la manera que dice el recurso, pues la sentencia, elucidando todo lo que se le ha planteado y decidiendo la pretensión en forma razonada y razonable, es congruente con lo en litigio, lo que, por demás, lleva a afirmar que tampoco está vulnerando el art. 24.1 constitucional, pues, por encima de lo que ya se ha argumentado líneas arriba y de que escasa, casi ninguna, razón da el recurso de en qué haya podido verse afectado el derecho a la tutela judicial efectiva, esta Sala no percibe conculcación alguna de él, pues la sentencia de instancia, equivocada o no (y, recuérdese, el art. 24 no contempla un derecho al acierto en la resolución judicial) argumenta y razona en todo de la litis, tanto en lo fáctico como en lo jurídico, y da una parte dispositiva omnicomprendiva de lo litigioso.

En cuanto el art. 6.4 del Código Civil de 1889, en tanto que sólo se le nombra en el recurso y no se alega como infringido, nada debe decir esta Sala.

Ha de desestimarse, en consecuencia, el primer motivo del recurso.

Cuarto: Para desestimar el segundo y último motivo basta con poner de manifiesto que él no da ni un solo precepto o norma como violados; a fin de ser más claros, decir que el motivo no nombra ni un solo precepto, por lo que ha de considerarse nihilizado en su propia exposición.

El hecho de que mencione el recurso dos sentencias de la Sala Cuarta (se deduce ello por el renombre que tienen los dos Excmos. Sres. Magistrados que se citan en el recurso como ponentes de ellas) del Tribunal Supremo, de fechas 3 y 9 de mayo de 1990, no es baladí, ya que de alguna manera, con el art. 1.6 del Código Civil y con el art. de la Ley de Enjuiciamiento Civil en la mano, si bien la jurisprudencia es complemento del Ordenamiento Jurídico y no fuente del mismo, sí que es pie bastante para interponer un recurso de casación, cuanto más de suplicación, pero se da el caso de que tales sentencias no contemplan unas situaciones fácticas que tengan la suficiente similitud con la aquí vista, amén de que la de 3 de mayo de 1990 estimó el recurso del empleado y produjo una serie de condenas solidarias a las empresas, lo que determina el fracaso del motivo también en este aspecto.

Quinto: Ninguna cuestión más plantea el recurso por lo que la labor de esta Sala debe concluir y, por demás, hacerlo desestimando aquél con la consiguiente confirmación de la sentencia de instancia.

Sexto: En cuanto a las costas, de acuerdo con los artículos 25 y 232 de la L.P.L. de 1990 procede imponerlas, también solidariamente, a las mercantiles recurrentes, con inclusión de los honorarios del Sr. Letrado de la parte actora e impugnante, en la cuantía que el fallo determinará.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Esabe Distribución, S.A.; Erucdo, S.A.; Ducma, S.A.; Gameco, S.A.; Sercabank Ciudad Real, S.L.; Esabe Comercial, S.A. y Esabe Mensajería (Mensabe), S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 29 de Madrid, de fecha 16 de febrero de 1993, a virtud de demanda formulada por don Alfredo Molina Abril contra las citadas entidades y otras, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la

sentencia recurrida, imponiendo costas a las siete empresas solidariamente, con inclusión de los honorarios del Sr. Letrado del actor e impugnante, honorarios, también pagaderos solidariamente por las mencionadas siete empresas, cuya cuantía se fija en 70.000 ptas. Dése a los depósitos constituidos destino legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218, 226 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de las 50.000 ptas. deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c núm. 28260000000243594 que esta Sección Quinta tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal núm. 913, sita en la Glorieta de Iglesias de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expidase testimonio de la presente para su incorporación al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE

EDICTO. (PP. 1301/95).

El/La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 01056/1992 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Florencio González Jiménez, representado por el Procurador don Juan José Barrios Sánchez, contra Antonio Rodríguez Cid y María del Carmen Gutiérrez Peña, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Urbana. Casa señalada con el núm. 11 de la calle Tiberiades, en la Bda. de la Cruz del Campo de esta capital. Tiene una superficie de cien metros cuadrados construidos en planta baja, alta y azotea y el resto hasta completar los doscientos metros cuadrados de solar está dedicado a jardines posterior y anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 1 del tomo 1850, libro 205, sección 5.º, finca número 11.357 inscripción 2.º

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado; Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, Planta 4.º de esta Capital, el próximo día 19 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de octubre a la misma hora y lugar, llevándose a efecto la subasta por el tipo del 75% del valor pactado en la escritura de constitución y, para el caso de que tampoco concurran postores, se señala la

tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 21 de noviembre a la misma hora y lugar, llevándose todas a efecto bajo las condiciones generales establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria. Si por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo al siguiente día hábil y bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 18.000.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional del Juzgado, clave cuenta núm. 4053, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Sevilla, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por-ciento del tipo del remate.

3. Se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación hecha a que se refiere el apartado 2.º

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente, en Sevilla, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El/a Secretario/a. E.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1300/95).

Don Rafael Ceres García, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo con el número 479/94-R a instancias de «Protección y Custodia, S.A.» representada por el Procurador Sr. Martín Toribio contra «Sevilla Service, S.A.», sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído la siguiente resolución literal:

Providencia Magistrado Juez Sr. Ceres García.

En Sevilla, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, junto con el exhorto que al mismo se acompaña, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y conforme se solicita, se declaran embargados como de la propiedad de la Entidad demandada «Sevilla Service, S.A.» los siguientes bienes que a continuación se detallan:

1.º La totalidad de acciones que la Entidad demandada posee, en la Entidad Partecsa, con domicilio social en esta capital, en Pabellón de España, Isla de la Cartuja s/n.

2.º La totalidad de acciones que posee la Entidad demandada, en la Entidad «Sevilla Production, S.A.», con domicilio social en esta capital, Avda. República Argentina número 18, 1.º

3.º Los saldos que por cualquier concepto figuren a favor de la Entidad demandada en el Banco Español de Crédito, y Banco Central Hispano de esta capital.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 1.460 en relación con el 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo desconocido el domicilio de la citada Entidad demandada «Sevilla Service, S.A.», cítese de remate por medio de edictos concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose saber en los mismos que se ha practicado el embargo sobre los bienes anteriormente descritos, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Librense oficios a las Entidades «Partecsa» y «Sevilla Production, S.A.» a fin de comunicarles el embargo decretado sobre la totalidad de las acciones que la Entidad demandada posee en dichas entidades, al objeto de cubrir el principal reclamado de 18.361.643 pesetas más otras 4.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación interesándose a ambas Entidades que al acusar recibo determinen el número de dichas acciones y su valor nominal; e igualmente, librense oficios al Banco Español de Crédito y Banco Central Hispano de esta capital, a fin de que se proceda a retener los saldos que por cualquier concepto figuren a favor de la Entidad demandada, hasta cubrir las responsabilidades reclamadas, debiendo al acusar recibo, determinar sus importes, despachos que deberán entregarse al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma S. S.º, doy fe.- E/, Ante mí.

Y para que sirva de citación de remate a la Entidad demandada «Sevilla Service, S.A.», expido y firmo el presente en Sevilla, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaría Judicial, El Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1299/95).

Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio, art. 131 L.H. (Ley 2.12.1872) seguidos en este Juzgado con el núm. 711/93-1c a instancias de Banco Hipotecario de España, representado por Sr. Pérez Perera contra Sr. Escudero González, Sr. Castillo Gil y Sra. Carbonell Caballero, se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 20 días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 10 de octubre-95 a las 11.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de en cuanto a la finca núm. 34.517 el tipo de 4.482.000 ptas.; en cuanto a la finca núm. 34.549 el tipo es de 6.412.500, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en una cantidad igual, cuando menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencio-

nado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto. Cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV núm. 409100018071193.

3.º La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 20 de noviembre-95 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4.º La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 20 de diciembre-95 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5.º Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspender alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6.º Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo las fincas subastadas las siguientes:

Urbana. Número cuatro de la división horizontal del edificio número 27 denominado «Edificio La Santa María», en el Conjunto urbanístico sito en Valdelagrana o Coto de la isleta en la parcela segunda del paseo marítimo en término municipal de la ciudad; piso letra A, tipo 2A, en planta primera. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados y construida de noventa y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados convenientemente distribuida para vivienda. Linda al frente con el piso letra BN de esta planta, rellano de escalera y hueco de ascensor derecha entrando, fachada a resto de finca; izquierda, fachada a resto de finca; y fondo, fachada a resto de finca.

Inscripción. Al Registro de la propiedad de El Puerto de Santa María (Cádiz), libro 715, folio 214, inscripción 1.º, folio 214 V.º, finca núm. 34.549.

Urbana. Piso letra A, tipo 1A, planta novena. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho decímetros noventa y dos decímetros cuadrados y construida de setenta y ocho metros y dos decímetros cuadrados convenientemente distribuida para vivienda. Linda al frente con el piso letra B, de esta planta rellano de escalera y hueco de ascensor; derecha entrando, fachada a resto de finca; izquierda fachada a resto de finca y fondo fachada a resto de finca.

Inscripción. Al Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María (Cádiz) al folio 118 del Libro 715, tomo 1364, finca núm. 34.517.

Dado en la ciudad de Sevilla, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretario. E/.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR. GERENCIA
TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA

ACUERDO de 7 de marzo de 1995, por el que se nombra Secretario en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción núm. 1 de Posadas (Córdoba).

Según lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril

de 1991 (BOE 26) y en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 7.3.95, por el que 1. Se acepta la renuncia presentada por doña M.ª Luisa Rodríguez Blanco, como Secretaria en régimen de provisión temporal del jdo. de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Posadas,

de conformidad con lo dispuesto en los arts. 482.3 y 433.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en relación con el art. 402.b) y 2. Se nombra como Secretario en régimen de provisión temporal: Posadas núm. 1: Doña M.ª Begoña Casado Raygón.

Sevilla, 12 de mayo de 1995.- El Gerente Territorial, Enrique Llorente Piriz.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, del concurso para la selección de empresas que realizarán las obras que tengan consideración de obras de reparación menor, de conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Organismo.

Analizada la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 17 de mayo de 1995,

HA ACORDADO

1. Seleccionar a la empresa «Romero & Trillo, S.A. de Pinturas» para la realización de obras que tengan la consideración de obras de reparación menor, de conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Parlamento de Andalucía.

2. Asimismo, de conformidad con el punto 5 del Pliego de Cláusulas Particulares, se selecciona como empresa suplente para la realización de obras de reparación menor, de conservación y mantenimiento de pintura de la sede del Parlamento de Andalucía a «Empresa Constructora Echavádez, S.L.»; y de albañilería a la empresa «Proazimut, S.L.».

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

ANUNCIO de adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita.

Analizada la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 17 de mayo de 1995,

HA ACORDADO

Adjudicar el concurso público para la contratación de la asistencia técnica para la vigilancia de la sede del Parlamento de Andalucía a la Empresa «Servicios Integrales de Seguridad, S.A. (Segurisa)», por un importe de cuarenta y un millones novecientos ochenta y nueve mil pesetas (41.989.000 ptas.).

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

ANUNCIO de adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita.

Analizada la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 17 de mayo de 1995,

HA ACORDADO

Adjudicar el contrato de asistencia técnica para el mantenimiento de los jardines de la sede del Parlamento de Andalucía a la Empresa «Jaraldaba, S.L.», por un importe de cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas (5.550.000 ptas.).

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

ANUNCIO de adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita.

Analizada la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 17 de mayo de 1995,

HA ACORDADO

Adjudicar el concurso público para la contratación de la asistencia técnica para el mantenimiento de la sede del Parlamento de Andalucía a la UTE formada por las Empresas «Andalus de Mantenimiento Integral, S.A.» y «Elmya, S.A.», por un importe de veinte millones doscientas veintiséis mil quinientas dieciséis pesetas (20.226.516 ptas.).

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 1339/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Trámite de Admisión Previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Terminación de 27 viviendas en Periana.

Clave de la obra: MA-87/780-VT.

Presupuesto de contrata: 105.561.464 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 2.111.229 ptas.

Fianza definitiva: 4.222.459 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel, núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de junio de 1995 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de julio de 1995, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas

hasta veinte días siguientes a la adjudicación provisional de las obras.

Sevilla, 11 de mayo de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 1350/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de las siguientes obras:

Objeto y tipo de licitación: Rehabilitación del Teatro Fiñana (Almería).

Clave de la obra: AL-89/05-A.

Presupuesto de contrata: 83.021.543 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Fianza provisional: 1.660.431 ptas.

Fianza definitiva: 3.320.862 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Rehabil. Antigua Comandancia Militar. La Línea de la Concepción (Cádiz).

Clave de la obra: CA-88/08-A.

Presupuesto de contrata: 169.662.048 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Fianza provisional: 3.393.241 ptas.

Fianza definitiva: 6.786.482 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Reh. Paseo de Andalucía. Cumbres Mayores (Huelva).

Clave de la obra: H-88/06-A.

Presupuesto de contrata: 58.044.433 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

Fianza provisional: 1.160.889 ptas.

Fianza definitiva: 2.321.777 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sita en Patio de Banderas, núm. 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 22 de junio de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado; cuando las proposiciones

se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1: «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 3: «Proposición». Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de julio de 1995, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 12 de mayo de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 1351/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de las siguientes obras:

Objeto y tipo de licitación: Rehabilitación del Ayuntamiento. Nerva (Huelva).

Clave de la obra: H-88/08-A.

Presupuesto de contrata: 173.688.503 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Fianza provisional: 3.473.770 ptas.

Fianza definitiva: 6.947.540 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sita en Patio de Banderas, núm. 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 22 de junio de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado; cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1: «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

- En el sobre núm. 3: «Proposición». Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de julio de 1995, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario,

a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca a concurso público la explotación de la Villa Turística y servicios en ella instalados en Priego de Córdoba (Córdoba). (PD. 1335/95).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expediente: Núm. 001/95.

Denominación: Concurso público para la explotación de la Villa Turística y servicios en ella instalados en Priego de Córdoba (Córdoba).

Presupuesto de licitación: Será ofertado por los licitadores.

Fianza provisional: Para participar en la licitación será necesario acreditar la consignación de una fianza provisional de un millón de pesetas (1.000.000 ptas).

Plazo de explotación: El señalado en la base 7.ª del Pliego de Bases.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 25, planta octava, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días (20) hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avenida de la República Argentina, núm. 23, planta segunda, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Bases.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe décimo del Pliego de Bases.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al cuarto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la Sala de Juntas, sita en la octava planta del núm. 25 de la Avenida de la República Argentina en Sevilla, a las 12,00 horas, cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Seminarios y Jornadas para el estudio y redacción del Plan de Modernización del sector pesquero andaluz.

Empresa adjudicataria: Grupo organizador de Congresos, G.O.K., S.L.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones doscientas ochenta y ocho mil (9.288.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 2/95).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Servicios de helicóptero para la vigilancia pesquera de las aguas del litoral andaluz.

Empresa adjudicataria: Transportes Aéreos del Sur, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Setenta y cinco millones novecientos veintisiete mil ochocientos (75.927.800) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 12 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia contratación de obras que se cita. (PD. 1336/95).

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de obras consistentes en «Obras de Infraestructura en la Residencia de Tiempo Libre de Marbella», por el sistema de concurso, conforme a las siguientes condiciones:

1. Tiempo máximo de licitación (IVA incluido): 164.744.206 ptas.

2. Fianza provisional: 3.294.884 ptas.

3. Fianza definitiva: 6.589.768 ptas.

4. Plazo de ejecución: 36 meses.

5. Clasificación del Contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

6. Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán a disposición de los interesados para su examen; en el Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sita en C/ Héroes de Toledo, s/n, planta baja, ala B, y en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga, sita en Muelle Heredia, 26, durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en el Registro General de esta Consejería, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigido al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8. Documentación a presentar por los licitadores:

- Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 7.2.1 de P.C.A.P.

- Sobre núm. 2 «Referencias y Propuestas Técnicas». Las señaladas y en las formas que determina la cláusula 7.2.2 de P.C.A.P.

- Sobre núm. 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 1 del P.C.A.P.

9. Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el siguiente hábil.

10. Gastos: Los gastos de inserción del presente envío y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Fco. Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se acuerda hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado (Decreto 923/1965, de 8 de abril) y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación (Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre), esta Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) hace públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan:

Expte.: 1AT/95. Servicio Alimentación de los Socios del Club de Ancianos «Virgen de la Capilla» de Jaén, a la empresa «Hermanos Reguera Jaqué, C.B.», por un importe de cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas (5.755.350 ptas).

Expte.: 2CAT/95. Concurso del Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad, a la empresa «Lintec, S.L.», por un importe de treinta y seis millones seiscientos mil pesetas (36.600.000 ptas).

Expte.: 3CAT/95. Concurso del Servicio de Limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), a la empresa «Purlim, S.A.», por un importe de treinta y un millones setecientos cincuenta mil quinientos sesenta pesetas (31.750.560 ptas).

Expte.: 18AT/95. Programa del Turismo Social 1995, a la empresa «Hotel Ciudad de Ubeda, S.L.», por un importe de cinco millones quinientas cuarenta y dos mil seiscientos pesetas (5.542.600 ptas).

Expte.: 3/95. Servicio de Limpieza del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (C.A.M.P.) de Linares, a la empresa «Purlim, S.A.», por un importe de nueve millones doscientas veinticinco mil pesetas (9.225.000 ptas).

Expte.: 4/95. Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (C.A.M.P.) de Linares, a la empresa «Prosesa», por un importe de cinco millones quinientas diecinueve mil doscientas ochenta pesetas (5.519.280 ptas).

Jaén, 15 de mayo de 1995.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL «INFANTA ELENA». HUELVA

Objeto: C.P. 2-E/95 Suministro de material de lencería, calzado y uniformidad.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
1.975.550 ptas.	Eugenio Ales Llamas
7.966.910 ptas.	El Corte Inglés, S.A.
2.721.658 ptas.	Euroma, S.A.
834.560 ptas.	Ordieres, S.L.
214.800 ptas.	Emilio Carreño

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO. SEVILLA

Objeto: A.D. 19/95 Reparación y limpieza de la torre de recuperación del sistema de climatización. H. General y H. Rehabilitación y Traumatología.

Importe de la adjudicación: 5.400.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Const. José Martín Ríos, S.L.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA DE MALAGA

Objeto: CRTS 3/1995 Bolsas de sangre.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
1.530.000 ptas.	Baxter, S.A.
42.926.016 ptas.	Izasa, S.A.

Objeto: CRTS 4/1995 Reactivos pruebas de la sangre.

Importe de la adjudicación	Empresa adjudicataria
41.334.400 ptas.	Abbott Científica, S.A.
31.401.600 ptas.	Hoechst Ibérica, S.A.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO ANTEQUERA. MALAGA

Objeto: Concurso público. Expte. 1.994/220.761 Suministros de prótesis de cadera.

Protesis total de cadera de fijación biológica o cementada.

40 Unidades de vástago anatómico texturado.

25 unidades de cotilo expansivo.

15 unidades de cotilo rígido.

30 unidades de cabezas metálicas.

10 unidades de cabezas cerámicas.

Importe de la adjudicación: 14.217.500 ptas.

Empresa adjudicataria: Depuy Ibérica, S.A.

El lote de cotilos expansivos ha quedado desierto.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Objeto: C.P. Expte. HR95001 Suministro de bebidas instantáneas calientes.

Importe de la adjudicación: 23.900.822 ptas.

Empresa adjudicataria: Kraft Jacobs Suchard Iberia, S.A.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar las siguientes Adjudicaciones definitivas realizadas en el ámbito de su competencia.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: CC 0001/95 RR. Adjudicación definitiva para la Ejecución de las Obras de: Nuevo Acceso al Área de Urgencias en el Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

Importe de la adjudicación: 21.181.449 ptas.

Empresa adjudicataria: Comylsa, S.A.

DISTRITO SANITARIO MONTILLA

Objeto: CD 2/95. Adjudicación definitiva para el Suministro de Material de Laboratorio de Bioquímica RA-XT.

Importe de la adjudicación: 6.459.615 ptas.

Empresa adjudicataria: Química Farmacéutica, S.A.

Sevilla, 12 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, para la contratación de servicio concertado de alta tecnología para tac en la provincia de Córdoba. (BOJA núm. 68, de 11.5.95).

Advertido error en dos de los nombres de las empresas adjudicatarias en la expresada Resolución inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 68, de 11 de mayo de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.247, donde dice: «Empresa adjudicataria: Cerco, S.A.», debe decir: «Empresa adjudicataria: Ceraco, S.A.».

Donde dice: «Empresa adjudicataria: Cemedic», debe decir: «Empresa adjudicataria: Cemedi, S.A.».

Sevilla, 15 de mayo de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: «Reparación de cubiertas y vestuarios en el IES Las Aguas de Sevilla».

Adjudicatario: Sánchez Romero, Cnes. Sam, S.L.

Fecha adjudicación: 14 de noviembre de 1994.

Importe: 17.840.575 ptas.

Sevilla, 10 de mayo de 1995.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública adjudicaciones de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

1. Cuevas del Almanzora. Cerramiento de porche y reparaciones en I. BUP.

Adjudicación definitiva: 28 de abril de 1995.

Importe de adjudicación: 19.599.181 ptas.

Empresa adjudicataria: Dizu, S.L.

2. Olula del Río. Adecuación a la L.O.G.S.E. del I. BUP Rosa Navarro.

Adjudicación definitiva: 28 de abril de 1995.

Importe de adjudicación: 17.590.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Isidoro Rosillo García.

Almería, 17 de mayo de 1995.- El Delegado, Diego Ecija Salto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1348/95).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Realización de una fase de análisis del sistema de información de autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo-terrestre», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 37/95/P/00.

Presupuesto: Cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 110.000 pesetas, ante la Consejería de Medio Ambiente.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 13.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 13.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 13.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD: 1349/95).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso para la Asistencia Técnica titulada: «Diagnóstico, propuestas de medidas correctoras y redacción de proyecto medioambiental de la minería del Odiel y sus afluentes».

Núm. Expte: 16/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 19.795.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Fianza provisional: 2%: 395.900 ptas.

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.
Grupo II, Subgrupo 2, Categoría A.
Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en Parque Tecnológico Cartuja '93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.º planta, Avda. de Las Acacias s/n 41092 Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa), las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas), los documentos señalados y en la forma en que se determina en el punto 13.1.2 del mismo pliego.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), Instrumentación: De conformidad con el punto 13.1.3 del pliego anteriormente mencionado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña núm. 1 de Sevilla. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1248/95).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada 24 de abril de 1995, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Proyecto de desdoblamiento en la Ctra. de Brenes SE-111, entre Ronda del Tamarguillo y Ronda Super Norte, Fase A.

Tipo de licitación: 202.347.227 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 4.046.945 ptas.

Fianza definitiva: 8.093.889 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el director de las obras.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada 24 de abril de 1995, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 de la Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo del Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del % respecto a tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

El Secretario de la Gerencia.

ANUNCIO. (PP. 1249/95).

El Sr. Gerente mediante Decreto núm. 645 de fecha 24 de febrero de 1995, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la siguiente obra:

Objeto del contrato: Proyecto de Reurbanización de la Bda. Murillo, Fase II, Subfase 1.

Tipo de licitación: 55.255.354 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 1.105.107 ptas.

Fianza definitiva: 2.210.214 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el director de las obras.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. Estado se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por el Sr. Gerente de fecha 24 de febrero de 1995, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, edificio núm. 3, en horas de 11 a 13,30.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todas los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

que rigen el concurso, aprobados por Decreto del Sr. Gerente de fecha 24 de febrero de 1995.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del % respecto a tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Secretario de la Gerencia.

ANUNCIO.

Se hace público para general conocimiento, que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 1995, acordó adjudicar definitivamente al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla el concurso público convocado para la ejecución de las obras de rehabilitación, acondicionamiento y posterior explotación del inmueble municipal sito en la C/ Laráña núm. 17, conocido como Teatro Álvarez Quintero, por un plazo de 25 años y un canon anual de 30.414.000 ptas.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre pliego de condiciones de la concesión del inmueble propiedad municipal situado en la Plaza de la Catedral, 10, conocido como Casa de las Jesuitas con destino a residencia de estudiantes. (PP. 1289/95).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones cuya detalle es el siguiente:

1.º Objeto. Contratación mediante el sistema de concurso de la concesión del inmueble de propiedad municipal situado en la Plaza de la Catedral, 10 conocido

como «Casa de los Jesuitas» con destino a residencia de estudiantes.

2.º Canon concesional. 50.000.000 ptas. en concepto de canon inicial; 20.000 ptas. canon mensual durante toda la concesión.

3.º Obras de adaptación y equipamiento. Serán por cuenta del adjudicatario.

4.º Duración. 50 años máximo.

5.º Fianzas. Provisional: 1.300.000 ptas.

Definitiva: 2.600.000 ptas.

6.º Plazo de presentación. El plazo de presentación

de ofertas será de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de la licitación, en el Boletín Oficial del Estado. Durante los 8 primeros días, podrán presentar alegaciones al pliego de condiciones.

7.º Información. Las personas interesadas podrán recabar cualquier información en el Negociado de Contratación.

8.º Apertura de pliegos. El día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 3 de mayo de 1995.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1989, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 413/88.

Interesado: Remaju, S.L.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1989, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 013/88.

Interesado: Recreativos Sol, S.A.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y que por las precitadas empresas se ha solicitado la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, y que la

inscripción podrá cancelarse por voluntad de las mismas manifestada por escrito a la Dirección General del Juego, hoy de Política Interior.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1989, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 003/94.

Interesado: Don Salvador Marín Morán.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta oficina, el interesado

puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 11779	DOC. 9852/91	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO		
LIQUIDACION: T0-	2225/92		IMPORTE:	24,725
GRANADA-CORTIJO ALGAEZ O DE CALERO				
V. DECLARADO:	1.000,000	V. COMPROBADO:	1.400,000	
COD. 11862	DOC. 10342/90	MAGAYA PLAZA JOSE		
LIQUIDACION: T0-	2432/92		IMPORTE:	39,433
VIVIENDA-ALEJANDRO DUMAS 5-GRANADA				
V. DECLARADO:	1.900,000	V. COMPROBADO:	2.538,000	
COD. 12468	DOC. 23627/91	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA FILOMENA		
LIQUIDACION: T0-	1665/92		IMPORTE:	15,956
MONACHIL-PG. GENITAL. BO. LA VEGA.				
V. DECLARADO:	2.200,000	V. COMPROBADO:	2.458,125	
COD. 13465	DOC. 17754/90	MASO GUERRI ALFONSO		
LIQUIDACION: T5-	1513/92		IMPORTE:	14,907
GUEJAR SIERRA-BDA DEL PEYON				
V. DECLARADO:	5.000,000	V. COMPROBADO:	7.893,716	
COD. 14176	DOC. 16885/90	ORTEGA HITOS MARIA CARMEN		
LIQUIDACION: T0-	3090/92		IMPORTE:	40,126
PURCHIL-CNO. DE HARO				
V. DECLARADO:	1.825,000	V. COMPROBADO:	2.474,233	
COD. 14328	DOC. 14039/87	MORALES GARRIDO MARIA ENCARNACION Y OTRO		
LIQUIDACION: T0-	3139/92		IMPORTE:	41,242
CL. BADAJOZ. ARMILLA.				
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	1.167,281	
COD. 14782	DOC. 13873/88	AVIVAR CABRERA TORCUATO		
LIQUIDACION: T0-	2981/92		IMPORTE:	54,080
CL. LEPANTA. ARMILLA.				
V. DECLARADO:	1.000,000	V. COMPROBADO:	1.875,000	
COD. 14908	DOC. 8994/91	MARTIN, SANCHEZ ANTONIO		
LIQUIDACION: T0-	3201/92		IMPORTE:	220,013
GRANADA- MARACHACHUCHI, PGO.				
V. DECLARADO:	1.000,000	V. COMPROBADO:	4.560,000	
COD. 15346	DOC. 7194/92	GALLARDO LOPEZ JOSE MANUEL		
LIQUIDACION: T0-	3728/92		IMPORTE:	79,109
GRANADA-CONCHA ESPINA 19				
V. DECLARADO:	2.000,000	V. COMPROBADO:	3.280,000	
COD. 15622	DOC. 10833/91	LOPEZ AGUILAR PEDRO		
LIQUIDACION: T0-	3784/92		IMPORTE:	55,272
ALHENDIN-PAGO PUERTO DE LA MINDORRA				
V. DECLARADO:	12,800	V. COMPROBADO:	51,000	
ALHENDIN-PAGO PUERTO DE LA MINDORRA				
V. DECLARADO:	250,000	V. COMPROBADO:	1.106,100	
COD. 15871	DOC. 9423/92	GALINDO GARCIA MARIO		
LIQUIDACION: T0-	3508/92		IMPORTE:	13,294
CHURRIANA-C/PIO XII-41				
V. DECLARADO:	2.278,000	V. COMPROBADO:	2.493,047	
COD. 15957	DOC. 3223/91	SANCHEZ MARTIN RICARDO		
LIQUIDACION: T5-	2323/92		IMPORTE:	12,086
PARCELA PAGO ALGOROX. CENES VEGA.				
V. DECLARADO:	150,000	V. COMPROBADO:	2.496,000	

COD. 16635 DOC. 14091/92 PEREZ LAZARO PURIFICACION
LIQUIDACION: T0- 4317/92 IMPORTE: 63,350
GRANADA-AUDA CALVO SOTELO, 29-31
V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 4,025,000

COD. 16748 DOC. 12227/92 MARTINEZ TORRES, ANTONIO
LIQUIDACION: T0- 107/93 IMPORTE: 367,715
LAS GABIAS-LOS PIVARES
V. DECLARADO: 550,000 V. COMPROBADO: 6,500,000

COD. 16754 DOC. 14533/91 PROMOCIONES LA RIVERA S.L.
LIQUIDACION: T5- 2575/92 IMPORTE: 9,958
ATARFE-PARCELA, 15-CJO. DE LA RATA
V. DECLARADO: 604,000 V. COMPROBADO: 2,536,800

COD. 17634 DOC. 21499/91 FERNANDEZ SEGURA ENCARNACION
LIQUIDACION: T0- 294/93 IMPORTE: 37,378
CASA-C/ MORAL-LOS OGIJARES
V. DECLARADO: 205,000 V. COMPROBADO: 809,750

COD. 17693 DOC. 15408/92 PERALTA MORENO ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 192/93 IMPORTE: 22,628
ALHENDIN-LA REGUARDILLA, SN
V. DECLARADO: 382,000 V. COMPROBADO: 4,584,000

COD. 17818 DOC. 1932/91 MARTIN PEREZ FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 789/93 IMPORTE: 146,972
CRTA. LA SIERRA-GRANADA
V. DECLARADO: 3,140,000 V. COMPROBADO: 5,518,125

COD. 18405 DOC. 7179/89 SANCHEZ MOLINA FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 1118/93 IMPORTE: 214,451
TERRENO PAGO CALIFAS, GUEJAR SIERRA
V. DECLARADO: 900,000 V. COMPROBADO: 4,370,000

COD. 19825 DOC. 17687/92 MESAS FUENTES FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 1436/93 IMPORTE: 18,575
RUSTICA-PAGO DANAVENAR-CHURRIANA V.
V. DECLARADO: 800,000 V. COMPROBADO: 1,100,500

COD. 21213 DOC. 24496/92 RODRIGUEZ GARCIA JOSE
LIQUIDACION: T0- 1883/93 IMPORTE: 103,829
SOLAR CNO. LAS PELUCAS, PAGO GOJAR
V. DECLARADO: 1,890,000 V. COMPROBADO: 3,570,000

COD. 21338 DOC. 26562/92 LOPEZ MARTINEZ ANA MARIA
LIQUIDACION: T5- 1368/93 IMPORTE: 26,262
UB. EL ROMERAL, AV. MADRID, MONACHIL
V. DECLARADO: 8,000,000 V. COMPROBADO: 13,098,720

COD. 21394 DOC. 24753/92 MARTIN FERRER JOSE
LIQUIDACION: T0- 1943/93 IMPORTE: 33,995
1/2 PARCELA- PAGO GENITAL- MONACHIL
V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 1,050,000

COD. 21476 DOC. 15538/88 COBO COBO ANTONIO Y ESPOSA
LIQUIDACION: T0- 1528/93 IMPORTE: 82,855
PISO 4.A, ANGEL BARRIOS, 6-GRANADA
V. DECLARADO: 690,000 V. COMPROBADO: 2,030,625

COD. 21565 DOC. 13019/86 FERNANDEZ TORRES JUAN CARLOS
LIQUIDACION: T0- 1556/93 IMPORTE: 52,093
APARTAMENTO 2.B, C/SIRENA, 3-ALMUECAR
V. DECLARADO: 651,000 V. COMPROBADO: 1,493,856

COD. 21596 DOC. 5600/89 RADA CALVO JESUS
LIQUIDACION: T5- 1460/93 IMPORTE: 182,006
UB. SIERRA NEVADA, MONACHIL
V. DECLARADO: 18,000,000 V. COMPROBADO: 53,340,000

COD. 21598 DOC. 5600/89 RADA CALVO JESUS
LIQUIDACION: T5- 1458/93 IMPORTE: 143,381
UB. SIERRA NEVADA, MONACHIL
V. DECLARADO: 15,000,000 V. COMPROBADO: 42,840,000

COD. 21642 DOC. 4249/93 DURAN MELLADO JOAQUIN
LIQUIDACION: T5- 1511/93 IMPORTE: 108,996
CASERIAMILAN, PG. SABADO-CAJAR
V. DECLARADO: 20,000,000 V. COMPROBADO: 20,775,000

COD. 21688 DOC. 25709/92 SALMERON GARCIA MARIA PRESENTACION
LIQUIDACION: T5- 1543/93 IMPORTE: 4,986
VIV. 3 PL. CNO. CHARCON- GUEJAR SIERRA
V. DECLARADO: 5,215,804 V. COMPROBADO: 6,183,000

COD. 21882 DOC. 5636/93 EROSAMOR S.A.
LIQUIDACION: T5- 1577/93 IMPORTE: 5,695
COCHERA N. 22 Y 23, EDF. PRESIDENTE, GRANA
V. DECLARADO: 2,595,000 V. COMPROBADO: 3,700,000

COD. 22370 DOC. 24630/92 RODRIGUEZ ALGUACIL GERARDO
LIQUIDACION: T5- 1731/93 IMPORTE: 13,008
CASA- GRANADA 21- MONACHIL
V. DECLARADO: 3,200,000 V. COMPROBADO: 5,725,125

COD. 22412 DOC. 14397/88 GONZALEZ BRIONES MANUEL
LIQUIDACION: T0- 2587/93 IMPORTE: 79,270
PARCELA CL. CLAVES, 10, ARMILLA
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 5,282,625

COD. 22423 DOC. 17461/88 ALVAREZ RODRIGUEZ ESTANISLAO
LIQUIDACION: T0- 2595/93 IMPORTE: 59,377
APARTAMENTO C. MISERICORDIA, 7.
V. DECLARADO: 750,000 V. COMPROBADO: 1,710,720

COD. 22468 DOC. 15380/87 ARENAS GOMEZ CONRADO
LIQUIDACION: T5- 1128/93 IMPORTE: 41,633
EDF. MONTES ORIENTALES AC. DARRO, 35-GR
V. DECLARADO: 11,272,384 V. COMPROBADO: 30,628,110

COD. 22478 DOC. 17355/86 PAEZ LOPEZ ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 1135/93 IMPORTE: 20,837
APTO. BAO A-B, SAN JOSE ALTA, 8-GRANADA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,777,376

COD. 22498 DOC. 20160/88 TORRES MOCHON LUIS
LIQUIDACION: T0- 2612/93 IMPORTE: 108,650
PISO CL. CARMEN DE ICAZA, GRANADA
V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 3,258,023

COD. 22500 DOC. 20344/88 MIGUEL HERNANDEZ MUÑOZ
LIQUIDACION: T0- 2614/93 IMPORTE: 34,566
LOCAL COMERCIAL, AVD. BARCELONA, 343
V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 1,559,250

COD. 22517 DOC. 22046/88 MORALES MINGORANCE JOSE
LIQUIDACION: T0- 2620/93 IMPORTE: 133,897
PARCELA 65 Y 67, UB. EL PUNTAL
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 1,963,500

COD. 22617 DOC. 21958/89 JIMENEZ CALLEJAS MANUEL Y OTRO
LIQUIDACION: T0- 2538/93 IMPORTE: 21,017
PISO 7.M, C/MAESTRO BRETON, 3 - GRANADA
V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 5,340,000

COD. 22627 DOC. 18038/91 MARTIN FRIAS AGUSTINA
LIQUIDACION: T0- 2551/93 IMPORTE: 26,270
PISO PARQUE NUEVA GRANADA
V. DECLARADO: 2,651,871 V. COMPROBADO: 3,076,871

COD. 22657 DOC. 23570/89 BEDOYA BERGUA CARLOS
LIQUIDACION: T0- 2578/93 IMPORTE: 31,399
PISO EDF. KILIMANJARO, SOL Y NIEVE
V. DECLARADO: 900,000 V. COMPROBADO: 1,408,000

COD. 22673 DOC. 6206/90 LOPEZ FREIRE ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 1805/93 IMPORTE: 26,967
PISO Y TRASTERO EDF. GAUDI
V. DECLARADO: 10,140,000 V. COMPROBADO: 14,677,603

COD. 22675 DOC. 25848/89 PUERTAS CANTERO LUIS
LIQUIDACION: T5- 1807/93 IMPORTE: 10,706
CASA CL. CENTENARIO, 8, PINOS GENIL
V. DECLARADO: 8,800,000 V. COMPROBADO: 10,878,000

COD. 22679 DOC. 18639/88 JIMENEZ HIGUERAS MIGUEL
LIQUIDACION: T5- 1812/93 IMPORTE: 44,513
CAFE BAR RESTAURANTES PAGO ACEQUIA ALTA
V. DECLARADO: 30,000,000 V. COMPROBADO: 38,642,565

COD. 22686 DOC. 22690/88 FINANCIACIONES CANTABRAS S.A.
LIQUIDACION: T5- 1820/93 IMPORTE: 21,252
LOCAL COMERCIAL, CL. JORGE GUILLEN, MA
V. DECLARADO: 1,820,000 V. COMPROBADO: 5,945,940

COD. 22739 DOC. 5627/90 SANCHEZ CID JUAN IGNACIO
LIQUIDACION: T0- 2495/93 IMPORTE: 48,672
PARCELA, CERRILLO DE CENES - PINOS GEN
V. DECLARADO: 900,000 V. COMPROBADO: 1,687,500

COD. 22980 DOC. 11009/90 CRUZ ROMERO MARIANO
LIQUIDACION: T0- 2508/93 IMPORTE: 94,442
PISO ENTREP.D. PS. PADRE MANJON - GR
V. DECLARADO: 1,500,000 V. COMPROBADO: 3,028,125

COD. 22982 DOC. 11009/90 CRUZ ROMERO MARIANO
LIQUIDACION: T0- 2509/93 IMPORTE: 41,720
PLAZA GARAJE, PS. PADRE MANJON, 63 - GR
V. DECLARADO: 450,000 V. COMPROBADO: 1,125,000

COD. 23038 DOC. 4279/90 SIERRA CROVETTO MIGUEL ANGEL
LIQUIDACION: T0- 2494/93 IMPORTE: 90,456
PISO 4. IZ. C/SAN MATIAS, 31 - GRANADA
V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,963,625

COD. 23175 DOC. 6914/91 MUROS CLEMOT ANGELES
LIQUIDACION: T0- 2697/93 IMPORTE: 40,175
COCHERA-UB ISLAS- GRANADA
V. DECLARADO: 200,000 V. COMPROBADO: 850,000

COD. 23227 DOC. 15032/90 CASTILLO MADRID ANTONIA
LIQUIDACION: T0- 2723/93 IMPORTE: 39,985
HUETOR VEGA-PAGO REBITE SN
V. DECLARADO: 40,000 V. COMPROBADO: 673,605

COD. 23239 DOC. 14625/89 BOLIVAR GARCIA FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 2735/93 IMPORTE: 46,108
PISO- GARCIA DE CASTRO- GRANADA
V. DECLARADO: 800,000 V. COMPROBADO: 1,546,020

COD. 23262 DOC. 9123/91 PREMISES S.A.
LIQUIDACION: T5- 1957/93 IMPORTE: 274,891
LOCAL- EMPERATRIZ EUGENIA, 8- GRANADA
V. DECLARADO: 3,024,000 V. COMPROBADO: 56,400,000

COD. 23263 DOC. 19874/91 GRUPO D.K.S.A.
LIQUIDACION: T5- 1958/93 IMPORTE: 34,304
COCHERAS Y OFICINA-UB ALCAZAR GENIL
V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 13,660,000

COD. 23266 DOC. 20853/91 PROYECTOS URBANIZACIONES Y EDIFICIOS S.A.
LIQUIDACION: T5- 1960/93 IMPORTE: 21,635
EDF- SANTA PAULA, 4- GRANADA
V. DECLARADO: 11,200,000 V. COMPROBADO: 15,400,000

COD. 23562 DOC. 2977/93 MOLINA MOLINA, JUAN CARLOS
LIQUIDACION: T5- 2088/93 IMPORTE: 29,120
PARCELAS- 80 DE LA VEGA- MONACHIL
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,493,500

COD. 23950 DOC. 17890/89 GARCIA AGUILERA ANTONIO
LIQUIDACION: T0- 2953/93 IMPORTE: 38,568
780 M2 PARCELA- CJO CUEVA OLO-LA ZUBIA
V. DECLARADO: 546,000 V. COMPROBADO: 1,170,000

COD. 24472 DOC. 5170/91 ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 3029/93 IMPORTE: 7,859
PAGO CASERIA DEL POZO, HUETOR TAJAR
V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 1,127,100

COD. 24649 DOC. 15867/93 EMPRESA CONSTRUCTORA DE APARTAMENTOS SA
LIQUIDACION: T5- 2338/93 IMPORTE: 48,466
PISO Y COCHERA- UB OLIMPO, ED ATENAS-GR
V. DECLARADO: 6,232,000 V. COMPROBADO: 15,642,100

COD. 24650 DOC. 15991/93 RUIÑOR S A
LIQUIDACION: T5- 2340/93 IMPORTE: 89,759
LOCALES- HOSPITAL VIRGEN SN- GRANADA
V. DECLARADO: 9,492,000 V. COMPROBADO: 26,920,000

COD. 24747 DOC. 10725/93 SANCHEZ QUESADA LUIS
LIQUIDACION: T5- 2279/93 IMPORTE: 7,195
PARCELA CNO. LOS OGJARES. LA ZUBIA
V. DECLARADO: 3,831,300 V. COMPROBADO: 5,227,500

COD. 24820 DOC. 10759/93 IBAÑEZ FAJARDO ALFONSO ENRIQUE
LIQUIDACION: T0- 3075/93 IMPORTE: 27,521
PISO CL. PABLO IGLESIAS. LA ZUBIA
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 2,945,250

COD. 24837 DOC. 13333/88 VAQUERO GONZALEZ MIGUEL
LIQUIDACION: T0- 3093/93 IMPORTE: 41,837
PISO CL. GRANADA, 2. MARACENA.
V. DECLARADO: 1,100,000 V. COMPROBADO: 1,776,902

COD. 24952 DOC. 6597/86 SANCHEZ SANCHEZ MANUEL
LIQUIDACION: T0- 2788/93 IMPORTE: 219,561
PISO 12 G AV. CONSTITUCION-GRANADA
V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 8,552,700

COD. 24953 DOC. 13819/86 CONSTRUCCIONES AYNADAMAR SA
LIQUIDACION: T0- 2789/93 IMPORTE: 136,583
SOLAR CUESTA DEL CHAPIZ-GRANADA
V. DECLARADO: 3,000,000 V. COMPROBADO: 5,210,000

COD. 24958 DOC. 159/88 GARCIA COMINO JOSE
LIQUIDACION: T0- 2794/93 IMPORTE: 31,430
LOCAL EDF. MARBELLA CTRA. MALAGA-GRANADA
V. DECLARADO: 828,000 V. COMPROBADO: 1,336,500

COD. 24985 DOC. 9610/90 CAPILLA LOPEZ JOSE FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 2815/93 IMPORTE: 183,019
PARCELA N.8 PGO. GENITAL - MONACHIL
V. DECLARADO: 550,000 V. COMPROBADO: 3,375,000

COD. 24988 DOC. 10872/90 SANTANDREU SORIANO MIGUEL
LIQUIDACION: T0- 2817/93 IMPORTE: 11,843
LOCAL C/VERONICA MAGDALENA, 10-GRANADA
V. DECLARADO: 100,000 V. COMPROBADO: 255,000

COD. 25696 DOC. 14660/93 ROEMRO GOMEZ DAMASO
LIQUIDACION: T0- 3321/93 IMPORTE: 47,801
PISO- C/ JUEVES, 54- ARMILLA
V. DECLARADO: 3,300,000 V. COMPROBADO: 4,073,400

COD. 26266 DOC. 15769/93 MUÑOZ CALISALVO JOSE FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 43/94 IMPORTE: 55,625
LOCAL RESIDENCIAL BOLA DE ORO. GRANADA
V. DECLARADO: 1,200,000 V. COMPROBADO: 2,100,000

COD. 26324 DOC. 12419/93 POZUELOS JIMENEZ DE CISNEROS ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 14/94 IMPORTE: 39,991
APARCAMIENTO. LOS ABENCERRAJES. GRANADA
V. DECLARADO: 100,000 V. COMPROBADO: 785,000
TRASTERO. LOS ABENCERRAJES. GRANADA
V. DECLARADO: 50,000 V. COMPROBADO: 189,000
PISO. LOS ABENCERRAJES. GRANADA
V. DECLARADO: 4,009,588 V. COMPROBADO: 10,950,000

COD. 27687 DOC. 16404/93 CONTRERAS CASTILLO MIGUEL
LIQUIDACION: T5- 161/94 IMPORTE: 5,192
CL. CELINDO. LOS OGJARES.
V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 4,507,200

COD. 27693 DOC. 4977/93 CUADROS MOLINA INMACULADA
LIQUIDACION: T0- 87/94 IMPORTE: 9,275
COCHERA N.208 C/SAN JOSE BAJA-GRANADA
V. DECLARADO: 850,000 V. COMPROBADO: 1,000,000

COD. 27753 DOC. 7622/93 ARIAS ASENSI BARTOLOME Y OTRO
LIQUIDACION: T0- 113/94 IMPORTE: 86,154
SOLAR PAGO DEL SABAJO - GOJAR
V. DECLARADO: 3,800,000 V. COMPROBADO: 5,194,000

COD. 28060 DOC. 16604/93 CALVENTE SERRANO JUAN
LIQUIDACION: T0- 334/94 IMPORTE: 161,620
PISO- URB C. MONTIJO SN- GRANADA
V. DECLARADO: 1,600,000 V. COMPROBADO: 2,701,868

COD. 28061 DOC. 16955/93 ALONSO RAMIREZ ARMANDO
LIQUIDACION: T0- 335/94 IMPORTE: 66,749
1/2 LOCAL- EDF MONT BLANC- MONACHIL
V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 5,580,000

COD. 29155 DOC. 25852/93 FERRALLAS MULHACEN SL
LIQUIDACION: T5- 1041/94 IMPORTE: 227,727
22 VIVIENDAS CERCADO DE PASCASIO. MARAC.
V. DECLARADO: 123,580,431 V. COMPROBADO: 167,798,500

COD. 29208 DOC. 18837/93 RODRIGUEZ CANON CLAUDIO JORGE
LIQUIDACION: T5- 222/94 IMPORTE: 43,811
UNIFAMILIAR P. 4. LOS ABENCERRAJES.
V. DECLARADO: 7,613,933 V. COMPROBADO: 16,120,000

COD. 29222 DOC. 16299/93 INGASA INVERSIONES S.A.
LIQUIDACION: T5- 699/94 IMPORTE: 27,068
PARCELA OLIVAR DE LA VENTA. CENES VEGA
V. DECLARADO: 6,400,000 V. COMPROBADO: 11,655,000

COD. 29896 DOC. 19156/93 YLLANES RUEDA ANTONIO
LIQUIDACION: T0- 580/94 IMPORTE: 43,883
GRANADA-PINTOR
V. DECLARADO: 5,500,000 V. COMPROBADO: 6,210,000

COD. 32144 DOC. 9826/94 AFERRE SL
LIQUIDACION: T5- 1175/94 IMPORTE: 7,417
PAGO ERAS BAJAS. MARACENA.
V. DECLARADO: 1,335,600 V. COMPROBADO: 2,775,000

COD. 32534 DOC. 16470/88 PISCIFACTORIAS ANDALUZAS S.A.
LIQUIDACION: T5- 979/94 IMPORTE: 28,392
RIEGO, OLIVAR Y SECANO- POZO ALCON
V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 7,512,330

COD. 32634 DOC. 11634/94 PROMOCIONES LLAMIRA SL
LIQUIDACION: T0- 2114/94 IMPORTE: 30,719
COCHERA PARQUE NUEVA GRANADA.
V. DECLARADO: 3,000 V. COMPROBADO: 500,000

Granada, 8 de mayo de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida de resguardo original de aval núm. 140/91.

Requerido a la Empresa Operadora Juegos Chicago S.A. por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte el resguardo original de constitución del aval núm. 140/91, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde a la Compañía de Seguros Crédito y Caución, S.A. para garantizar a la citada Empresa, a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de importe cien mil (100.000) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a su ejecución por Diligencia de Embargo dictada por el Sr. Recaudador de la zona de Jerez.

Se previene a la Empresa Juegos Chicago, S.A. que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que la omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haber presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito de 1929.

Cádiz, 5 de mayo de 1995.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de las obra que se cita.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 26 de enero de 1995, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra: «Proyecto de Abastecimiento de Campofrío a La Granada de Riotinto y Depósito (Huelva)», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 2 de agosto de 1994.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de La Granada de Riotinto el día 30 de mayo de 1995, en horas de 10,00 a 13,00 y en el Ayuntamiento de Campofrío el día 31 de mayo de 1995 en horas de 10,00 a 13,00 los propietarios afectados en

dicho término, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como la personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 9 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA:

FINCA	PROPIETARIOS	T. MUNICIPAL	DIA	HORA
1	Hdros. de D. Braulio Glez Fdez.	CAMPOFRIO	31/05/95	10,00 a 13,00
2	Hdros. de Dª Dolores Rdguez Núñez	"	"	"
3	Juan Cabeza Vázquez.	"	"	"
4	Enrique López López.	"	"	"
5	Enrique Núñez Domínguez	"	"	"
6	Francisco Martín Delgado.	"	"	"
7	Hdros. de Dª Rosario Martín Delgado.	"	"	"
8	Enrique Núñez Domínguez.	"	"	"
9	Otilio Ramos Ortega.	"	"	"
10	Juan López Charneco.	"	"	"
11	Manuel Vázquez Moreno.	LA GRANADA DE RTO.	30/05/95	10,00 a 13,00
12	Laureana Moreno Fernández.	"	"	"
13	Palvi Travallali Farbaud.	"	"	"
14	María Moreno Leal.	"	"	"
15	Coralía Domínguez.	"	"	"
16	Laureana Moreno Fernández.	"	"	"
17	Manuel Vázquez Moreno.	"	"	"
18	Laureana Moreno Fernández.	"	"	"
19	Manuel A. Domínguez Moreno.	"	"	"
20	Mª Dolores Sandino Domínguez.	"	"	"
21	Antonio Rodríguez Moreno.	"	"	"
22	Rafael Moreno Real.	"	"	"

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-175).

Expediente: JA-2-MA-175. Acondicionamiento con variante desde el P.K. 25 de la C.C.-341 al nuevo tramo Ardales-Campillos.

Término Municipal: Teba. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Teba y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 24 de mayo de 1995.

Desde la Finca núm. 3 hasta la 38 (desde las 10,00 a las 13,00 horas).

Día: 25 de mayo de 1995.

Desde la Finca núm. 39 hasta la 55 (desde las 10,00 a las 13,00 horas).

Málaga, 20 de abril de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-175).

Expediente: JA-2-MA-175. Acondicionamiento con variante desde el P.K. 25 de la C.C.-341 al nuevo tramo Ardales-Campillos.

Término Municipal: Cañete la Real. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Cañete la Real y en caso

necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 24 de mayo de 1995.

Finca núm. 1 y 2 a las 13,30 horas.

Málaga, 20 de abril de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la Organización Profesional que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 10 de mayo de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Federación Regional de Asociaciones Profesionales de Jefes de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y asociaciones profesionales de jefes de los cuerpos de la policía local.

Como firmantes del acta de constitución aparecen don José Díaz Díaz, don Francisco Cazorla Hernández, don Francisco José Hernández Pernil, don Leonardo Díaz Pascual, don Alfonso Chávez García, don Pedro Fernández Acevedo, don Antonio Jiménez García, don Francisco Martínez Bizcocho, don Juan Manuel Martín Álvarez y don Manuel Martín Román. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Punta Umbría (Huelva) el pasado día 18 de marzo de 1995.

Sevilla, 10 de mayo de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 15 de mayo de 1995, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios de Turismo Ecuestre de Andalucía» (A.E.T.E.A.).

Como firmantes de la certificación del acta de la Asamblea General, en la cual se adoptó el acuerdo modificatorio, celebrada en Sevilla el día 17 de abril de 1995, figuran don Manuel Fernández Piedra Cortés, en calidad de Secretario General y don Ramón Moreno de los Ríos y Díaz como Presidente.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, relativo a la notificación de Resolución de recurso ordinario que se cita.

Con fecha 15 de febrero de 1995, la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública ha dictado Resolución en el Recurso Ordinario presentado por don Antonio Castaño Martínez, con último domicilio en C/ Marqués de Comillas, núm. 4, de Almería, frente a la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud, de fecha 22 de diciembre de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. S-146/94.

Dado que la precitada Resolución no ha podido ser notificada personalmente al expedientado, por desconocimiento del domicilio actual, se acuerda la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado en tiempo y forma legales al interesado, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), y concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Edicto, para su personación en la Delegación Provincial de Salud de Almería -Sección de Procedimiento-, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, a fin de que le sea notificada la referida Resolución Administrativa.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 26 de abril de 1995.- El Delegado, Rafael de la Torre Carnicero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Edificio que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la

Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General el Edificio de la Audiencia, de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Se trata de una obra de gran interés, no sólo por la época de su construcción, en el siglo XVI, sino por responder a una tipología característica de la sierra norte de la provincia, de la que es uno de los más señalados ejemplos.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio de la Audiencia, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Edificio de la Audiencia, de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Sevilla, 18 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: EDIFICIO DE LA AUDIENCIA

LOCALIZACION: VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)

UBICACION: PLAZA DEL GENERALISIMO

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVI, CON AÑADIDOS POSTERIORES

ESTILO: RENACENTISTA

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El edificio, conocido como "La Audiencia", tiene sus orígenes en el siglo XVI. En él se dirimían las cuestiones de derecho de los vecinos, y posiblemente fue utilizado como Casa Capitular; de hecho, contaba con un amplio solar a la espalda para la celebración de concejos abiertos.

En principio tuvo una sola planta, aunque en el siglo XVII le fue añadido un segundo piso. El elemento más destacado del inmueble, además de su fachada, es el patio posterior, que se correspondería con una parte del antiguo espacio de concejos. El acceso al actual patio es interior, aunque presenta una fachada a la calle Concejo.

La fachada, con dos cuerpos separados por una cornisa, es de piedra vista. En ella destaca la entrada principal, con un sencillo vano adintelado, animado por unas molduras en forma de pergamino enrollado. También han de destacarse los tres balcones existentes en el segundo piso, el mayor de los cuales está decorado por un escudo labrado en piedra.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo

General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Antigua Casa-Palacio que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Antigua Casa-Palacio de la Diputación de Córdoba.

El inmueble está ubicado en una de las zonas de mayor valor histórico y artístico de la población. Había formado parte del desaparecido convento de San Pablo, fundado en el siglo XIII y reedificado en el siglo XVI. A sus valores arquitectónicos, alterados por las intervenciones del siglo XIX, hay que unir las circunstancias de que ha sido sede de la Diputación Provincial, de la Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes, así como del Museo Provincial.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Antigua Casa-Palacio de la Diputación, de Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Antigua Casa-Palacio de la Diputación, de Córdoba.

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: ANTIGUA CASA PALACIO DE LA DIPUTACION

LOCALIZACION: CORDOBA

UBICACION: C/PEDRO LOPEZ, 5

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVI, CON INTERVENCIONES EN EL SIGLO XIX

ESTILO: RENACIMIENTO Y ECLECTICISMO

AUTOR: JUAN DE OCHOA (CRITERIOS DE INTERVENCION SIGLO XVI)

DESCRIPCION

El edificio marca de forma acusada la manzana de San Pablo, al tiempo que conserva la primitiva estructura del recinto conventual.

Su planta se estructura alrededor de un patio principal, con arquerías rebajadas sobre columnas de mármol en sus dos pisos. Posee una gran escalera, y un salón principal con bóvedas decoradas, así como algunas cubiertas de madera y restos de azulejería de interés.

La fachada consta de tres plantas en el lado abierto a la calle Pedro López y dos en el resto.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo

General del Patrimonio Histórico Andalúz, del Edificio que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andalúz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Edificio de la Tercia, en Cañete de las Torres (Córdoba).

El inmueble se construyó como depósito de productos agrarios ligados al sistema de tributos eclesiásticos. Aunque la Iglesia era la principal beneficiaria de los diezmos, una parte de los mismos quedó en manos de la Corona y la nobleza.

Por su composición, el edificio se encuadra dentro del denominado "tipo de retícula", caracterizado por presentar un patio lateral y un retícula de bóvedas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor del Edificio de la Tercia, en Cañete de las Torres (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la

aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, del Edificio de la Tercia, en Cañete de las Torres (Córdoba).

Sevilla, 12 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: EDIFICIO DE LA TERCIA
LOCALIZACION: CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA)
UBICACION: C/ JACINTO BENAVENTE S/N
FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVIII
ESTILO: BARROCO
AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El edificio de la tercia, exento y situado a las afueras de la población, recuerda en su disposición general a la existente en Montoro.

El inmueble ocupa un solar de planta rectangular, con un patio tapiado donde se reunían los cargamentos para su posterior distribución en los distintos almacenes. Estos se ubican al fondo del patio, en un apéndice rectangular que discurre paralelo a la calle Tercia.

El cuerpo principal del edificio tiene tres plantas, que se articulan, en baja y primera, por medio de quince módulos, cubiertos por bóvedas cuatrimpartitas que arrancan de gruesos pilares. La segunda planta presenta tres

crujías, definidas por arcadas que apoyan sobre pilares, y con cubiertas de armadura de madera a dos aguas.

El apéndice rectangular tiene dos plantas: la baja posee tres tramos cubiertos con bóvedas cuatripartitas, sobre arcos de medio punto, mientras que la primera, sin compartimentar, se cubre con tejado a dos aguas.

Como es habitual en la provincia de Córdoba, al exterior el edificio presenta unos fuertes paramentos escalonados. En dichos paramentos se abren una serie de ventanillas, dotadas de rejas y capialzados.

El inmueble posee tres portadas. La mayor de ellas se dispone en chaflán, y se compone de dos pilastras que sostienen un frontón recto; la segunda, situada en la actual calle Jacinto Benavente, está formada por sencillas pilastras, sobre las que apoya un frontón partido rematado con una cruz. Por último, la tercera portada presenta un arco escarzano en ladrillo dovelado enmarcado por pilastras.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 1337/95).

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 1995, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Arco de San Torcuato, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix y redactado por el Arquitecto don Joaquín Valverde Bocanegra.

De conformidad con el art. 117 del R.D. Leg. 1/92, de 26 de junio, el meritado proyecto aprobado inicialmente se expone al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y Diario «Ideal», por plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado y presentar la reclamaciones que procedan.

- Lugar en que puede ser examinado el expediente: «Servicio de Obras y Urbanismo».
- Presentación de reclamaciones: «Registro General».

Lo que pongo en público conocimiento.

El Alcalde, José Luis García Raya.

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS (ALMERIA)

CORRECCION de errata a Anuncio de Bases.
(BOJA núm. 69, de 12.5.95).

Advertidas erratas en el texto del anuncio de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 4.385, columna izquierda, entre las líneas 6 y 7 deberá incluirse, por haberse omitido, el texto que sigue a continuación.

Asimismo en la misma página y columna, deberá suprimirse el texto comprendido entre las líneas 43 y 78, ambas incluidas, por haberse producido duplicidad del mismo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Alcalde Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría cuarta.

4. Vinculación de las Resoluciones de Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

- Séptima: Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declaren la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

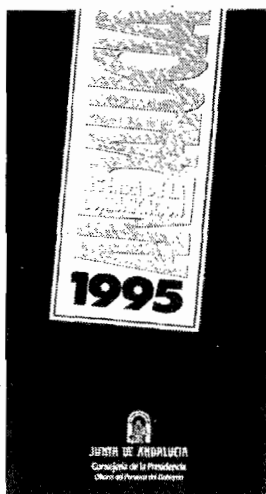
2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N.

Sevilla, 19 de mayo de 1995.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1995

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 555 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO, núm. 41/63